



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12602

Jueves 12 de Enero de 2017

Edición de 30 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Daniel Oscar Ehnes
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2016 - Ley XIII Nº 22 - Dto Nº 2002 - Registro de Deudores
Alimentantes Morosos 2-4

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2017 - Dto. Nº 41 - Vétase Proyecto de Ley 4-5
Año 2017 - Dto. Nº 42 - Vétase Proyecto de Ley 5-6
Año 2017 - Dto. Nº 43 - Vétase Artículo de Proyecto de Ley 6

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2016 - Dto. Nº 1095, 1827, 1867, 1869, 1898, 1945, 1946 y 1986 7-10

RESOLUCION

Dirección General de Rentas
Año 2016 - Res. Nº 997 10-11

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2016 - Res. Nº 379 a 385, 387 a 389 11-13
Ministerio de la Producción
Año 2016 - Res. Nº XXIII-86 y XXIII-87 13
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2016 - Res. Nº 118 y 119 13-14
Ministerio de Salud
Año 2016 - Res. Nº XXI-758, XXI-764 a XXI-766 14-15
Secretaría de Trabajo
Año 2016 - Res. Nº 532 a 541 15-17
Fiscalía de Estado
Año 2016 - Res. Nº VI-28 17
Instituto Provincial del Agua
Año 2016 - Res. Nº 141 a 146 17-19

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Coordinación de Gabinete y
Asesoría General de Gobierno
Año 2016 - Res. Conj. Nº V-412 y XXII-04 19

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2016 - Disp. Nº 234 a 245 19-23

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 23-30

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTANTES MOROSOS

LEY XIII N° 22

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

CAPÍTULO I: CREACION

Artículo 1°.- Créase el Registro de Deudores Alimentantes Morosos (RAM) donde serán inscriptas aquellas personas físicas que no hubieran dado debido cumplimiento a la obligación de solventar las cuotas alimentarias establecidas por sentencia o resolución judicial firme. La inscripción en el Registro, o su baja, podrá hacerse por solicitud de parte interesada personalmente o en su caso por el juzgado de familia de la jurisdicción del tribunal interviniente y a requerimiento de la autoridad municipal y provincial.

Podrán efectuar este requerimiento las entidades civiles con capacidad y competencia en la problemática de la niñez, adolescencia y familia que constataren fehacientemente el cumplimiento de la sentencia o resolución judicial.

La implementación del Registro, así como la reglamentación de su funcionamiento, estará a cargo del Poder Judicial a través de la dependencia que el Superior Tribunal de Justicia determine por vía de Acordada.

Artículo 2°.- Serán considerados «alimentantes morosos» aquellas personas que adeuden total o parcialmente tres (3) cuotas consecutivas o seis (6) cuotas alternadas, fijadas mediante sentencia o resolución judicial firme.

Artículo 3°.- El RAM tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

a) Llevar un registro de todas aquellas personas que adeuden total o parcialmente cuotas alimentarias, ya sea por alimentos provisorios o definitivos fijados u homologados por sentencia o resolución judicial firme.

b) Expedir certificados en los que conste la situación jurídica de las personas conforme a esta Ley a solo requerimiento de persona física o jurídica, en forma gratuita, en el término de diez (10) días corridos a partir de la fecha de su presentación.

Artículo 4°.- Los escribanos que actúen en la Provincia, antes de realizar trámites notariales de disposición, transmisión, cesión o modificación de derechos reales sobre bienes o inmuebles o muebles registrables, deberán requerir de los interesados el certificado de libre deuda expedido por el RAM, el que se agregará al legajo de comprobantes. En caso de existir deuda alimentaria, dichos trámites no deberán

ser registrados hasta tanto se regularice la situación.

Los escribanos que no cumplan con la presente obligación y procedan a registrar las operaciones serán sujetos de un proceso sumarial sustanciado por el Colegio de Escribanos de la Provincia del Chubut, de conformidad con la reglamentación dictada por el mismo, respetando el debido proceso y finalizando con una absolución o aplicación de multa dineraria de dos (2) a diez (10) veces el valor de la cuota alimentaria mensual que se hubiere omitido al mes de la celebración la escritura correspondiente. El procedimiento sumarial deberá ser sustanciado en un plazo máximo de noventa (90) días hábiles.

En caso de aplicar la sanción prevista por esta Ley la decisión del Colegio de Escribanos de la Provincia del Chubut podrá ser recurrida mediante la interposición de un Recurso Directo en un plazo de diez (10) días de notificada ante la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial respectiva. El Recurso Directo se sustanciará bajo las normas aplicables al proceso ordinario previsto en la Ley XIII N°5.

Artículo 5°.- La autoridad encargada del RAM informará periódicamente a los distintos organismos o dependencias del Estado provincial del área de minoridad y familia y a los juzgados del fuero, el listado de deudores alimentarios morosos.

CAPITULO II: INHABILITACIONES

Cargos Electivos.

Artículo 6°.- El Tribunal Electoral deberá requerir la certificación de libre deuda expedida por el RAM a la totalidad de los postulantes a los cargos electivos provinciales o municipales. Tal certificación será requisito indispensable para su habilitación como candidato.

Funcionarios Judiciales.

Artículo 7°.- El Consejo de la Magistratura deberá requerir la certificación de libre deuda expedida por el RAM a todos los postulantes a desempeñarse como magistrados o funcionarios del Poder Judicial.

Cargos Públicos.

Artículo 8°.- Toda persona física o representante legal o responsable de persona jurídica que pretenda vincularse con la administración provincial por cualquier causa, podrá presentar constancia de no hallarse inscripto en el Registro creado por esta Ley, con la finalidad de lograr acortar los plazos de gestión o resolución de la administración.

Cargos Poder Ejecutivo.

Artículo 9°.- La constancia de libre deuda expedida por el RAM es requisito indispensable para el acceso a funciones y organismos gubernamentales previstos en la Ley de Ministerios.

Cargos Planta Permanente o Transitoria.

Artículo 10.- El alimentante moroso quedará inhabilitado automáticamente a partir de la inscripción en el RAM para ser designado, ascendido o transferido a cualquier cargo de la planta permanente o transitoria de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; de los Municipios que adhieran a esta Ley y de los entes autárquicos, empresas y sociedades del Estado.

Postulantes a Adopción.

Artículo 11°.- La constancia de libre deuda expedida por el RAM es requisito indispensable para el acceso a la inscripción en el Registro de Pretensos Adoptantes, sancionados en la referida norma de protección de la niñez, adolescencia y la familia.

Secretaría de Trabajo

Artículo 12°.- A partir de la vigencia de la presente Ley, la Secretaría de Trabajo verificará la eventual relación de dependencia que tuvieran los inscriptos en el RAM y comunicará los datos que le constaren de la misma al propio Registro y a la causa en que tramite el juicio de alimentos.

Para el otorgamiento del Certificado de Obligaciones Laborales, cuando el empleador sea una persona física, se requerirá el certificado de libre deuda expedido por el RAM.

Registro Público de Comercio.

Artículo 13°.- La autoridad que lleve el Registro Público de Comercio solicitará como requisito para la conformación de sociedades, asociaciones o fundaciones y/o la incorporación de socios en las ya conformadas, la presentación del certificado de libre deuda del RAM.

Adjudicaciones del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural.

Artículo 14°.- Para la adjudicación en venta de tierras fiscales por parte del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural (IAC) o cesión de los derechos emanados de las mismas, será requisito la presentación del certificado donde conste no estar incluidos en el RAM.

Marcas y Señales.

Artículo 15°.- Para la formalización de la inscripción de transferencia Marcas y Señales o su transferencia; así como para la obtención de la documentación requerida para la venta de los animales ovinos, bovinos, porcinos, equinos, se exigirá como requisito necesario la presentación de la certificación de libre deuda del RAM, en caso de figurar en dicho registro no se procederá a la inscripción u otorgamiento de la documentación necesaria hasta la regularización de dicha situación.

Cambio de Titularidad.

Artículo 16°.- Cuando la explotación de un negocio, actividad, instalación industrial o local con habilitación acordada cambie de titular, debe requerirse al Registro de Deudores Alimentarios la certificación de libre deuda respectiva del enajenante y adquirente, ya sean personas físicas o los directivos en los casos de persona jurídica. De comprobarse la existencia de deuda alimentaria, la transferencia no quedará perfeccionada hasta tanto se regularice la situación.

Proveedores o Contratistas del Estado Provincial.

Artículo 17°.- Quienes se encuentren incluidos en el Registro de Alimentantes Morosos están inhabilitados para actuar como proveedores o contratistas de todos

los Organismos del Estado Provincial, tanto del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; como a los Municipios que adhieran a esta Ley y a los entes autárquicos, empresas y sociedades del Estado. Es condición para la inscripción como proveedor adjuntar a sus antecedentes la certificación emitida por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos en la cual conste que no se encuentran inscriptos.

Las reparticiones del Estado provincial que procedan a la contratación y/o compra de bienes o servicios deberán consultar previo a la adjudicación, que los oferentes no se encuentren incluidos en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos.

De encontrarse inscripto en dicho Registro, el organismo público podrá actuar de agente de retención de los créditos alimentarios y depositar el mismo en el juzgado respectivo o en la cuenta bancaria correspondiente al acreedor alimentario.

Las personas inscriptas como proveedores o contratistas de organismos públicos antes de la fecha de promulgación de esta Ley, incluidas en el Registro, deberán presentar el certificado de no inclusión en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, como recaudo para participar en licitaciones, concursos o adjudicaciones. La presentación del certificado deberá renovarse anualmente.

En caso de omisión, o de encontrarse inscripto en dicho Registro Provincial, se procederá a su exclusión como proveedor o contratista.

Concesiones, Habilitaciones, Licencias y Permisos.

Artículo 18°.- Quienes se encuentren incluidos en el Registro de Alimentantes Morosos están inhabilitados para mantener, obtener, prorrogar, renovar o transferir concesiones, habilitaciones, licencias o permisos, de cualquier clase, que deban ser otorgadas, prorrogadas o renovadas por las reparticiones públicas pertenecientes a los órganos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; a los Municipios que adhieran a esta Ley y a los entes autárquicos, empresas y sociedades del Estado. Las concesiones, habilitaciones, licencias o permisos otorgados con anterioridad a la inscripción en el Registro caducarán automáticamente.

Postulantes a Viviendas.

Artículo 19°.- Para el otorgamiento o adjudicación, a título onerosos, de viviendas construidas por la provincia o cesión de los derechos emanados de las mismas será requisito la presentación del certificado donde conste que el titular, cedente y cesionario en su caso, no se encuentren incluidos en el registro.

Contratación con Banco del Chubut.

Artículo 20°.- Quienes se encuentren incluidos en el Registro de Alimentantes Morosos están inhabilitados para contratar cualquier tipo de operación comercial o financiera con el Banco del Chubut S.A.

Planes de Pago, Quitas, Financiaciones.

Artículo 21°.- Quienes se encuentren incluidos en el Registro de Alimentantes Morosos están inhabilitados para Obtener planes de pagos, quitas o financiaciones

de deudas por impuestos, tasas u otra deuda por cualquier otro concepto con el erario público.

CAPITULO III: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

Artículo 22°.- La inscripción en el Registro de Alimentantes Morosos y su cancelación será dispuesta por el Juez, de oficio o a pedido de parte. Previo a resolver la inscripción o cancelación, se correrá traslado por el plazo de cinco (5) días al deudor o acreedor alimentario, según corresponda.

Artículo 23°.- El Poder Ejecutivo Provincial a través del Organismo de aplicación del presente podrá suscribir convenios con las distintas provincias a fines de estructurar métodos operativos que permitan un funcionamiento recíproco y actualizado de los Deudores Alimentarios Morosos que se encuentren registrados en otras jurisdicciones en el ámbito de nuestra Provincia.

Artículo 24°.- Invítase a las empresas e instituciones privadas que desarrollen su actividad en la provincia a requerir informes al RAM según lo prescripto en la presente Ley.

Artículo 25°.- Invítase a los municipios a adherir a la presente Ley.

Artículo 26°.- Abrógase la Ley XIII N°12 (antes Ley 4.616).

Artículo 27°.- La presente Ley deberá ser reglamentada dentro del plazo de noventa (90) días a partir de su promulgación.

Artículo 28°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 2002/16
Rawson, 28 de Diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por imperio de lo prescripto por el artículo 140° de la Constitución Provincial, ha quedado automáticamente promulgado el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 01 de diciembre de 2016 referente a la creación del Registro de Deudores Alimentantes Morosos y abrogación de la Ley XIII N° 12 (antes Ley N° 4616);

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia: XIII – N° 22

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Dr. GILARDINO ALBERTO

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Vétase Proyecto de Ley

Dto. N° 41/17
Rawson, 04 de Enero de 2017

VISTO:

El proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 15 de diciembre de 2016, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 175/16 -P.H.L., el día 20 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que es política de este Poder Ejecutivo velar por el pleno funcionamiento del Sistema Republicano de Gobierno establecido en el artículo primero de la Constitución Nacional y Provincial, y en tal sentido, proveer a la actuación independiente pero coordinada de los Poderes del Estado cuando expresan la voluntad pública;

Que en dicho marco institucional el Poder Legislativo ha sancionado un Proyecto de Ley mediante el cual los trabajadores dependientes del Estado Provincial y Entidades Autárquicas y Descentralizadas de la Provincia que ocupen cargos electivos o representativos en asociaciones sindicales con personería gremial y dejen de prestar servicios, tendrán derecho a gozar de licencia automática con goce de haberes, a la reserva del puesto y a ser reincorporados al finalizar el ejercicio de sus funciones;

Que resulta aconsejable vetar el presente proyecto de Ley por las consideraciones que se exponen a continuación;

Que en primer lugar la materia legislada se encuentra dentro de las facultades delegadas por las Provincias a la Nación, receptadas en el inciso 12 del artículo 75° de la Constitución Nacional;

Que en ese marco legal ha sido sancionada la Ley Nacional de Asociaciones Sindicales, la cual en su artículo 48° expresa: «Los trabajadores que, por ocupar cargos electivos o representativos en asociaciones sindicales con personería gremial, en organismos que requieran representación gremial, o en cargos políticos en los poderes públicos, dejaran de prestar servicios, tendrán derecho de gozar de licencia automática sin goce de haberes, a la reserva del puesto y ser reincorporados al finalizar el ejercicio de sus funciones, no pudiendo ser despedidos durante el término de un año a partir de la cesación de sus mandatos, salvo que medie justa causa de despido.»;

Que si bien la Licencia Gremial se encuentra reservada a las Organizaciones Gremiales, el Convenio 87 de

la OIT, sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, con jerarquía constitucional en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 75 inc. 22 CN), ha llevado a la Corte Suprema de Justicia de la Nación a extender la protección legal y derechos concedidos por la Ley de Asociaciones Sindicales a las Entidades con personería, simplemente inscriptas, del mismo modo que postula el proyecto de ley en análisis;

Que en relación a la licencia gremial sin goce de haberes, no debe desconocerse la postura del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, quien, en plena concordancia con los Tratados Internacionales, ha manifestado que el abono de los salarios por parte de los sindicatos forma parte de la garantía sindical, entendiendo que lo contrario implicaría la violación a la libertad sindical y el condicionamiento del desempeño laboral de los sindicalistas;

Que ello se fundamenta en el artículo 53° de la Ley Nacional ya citada, el cual expresa: "Serán consideradas prácticas desleales y contrarias a la ética de las relaciones profesionales del trabajo por parte de los empleadores, o en su caso, de las asociaciones profesionales que los represente: a) Subvencionar en forma directa o indirecta a una asociación sindical de trabajadores... «;

Que en virtud de los fundamentos expuestos y en uso de la facultad que le otorga el artículo 142° de la Constitución Provincial este Poder Ejecutivo considera necesario vetar el Proyecto de Ley sancionado;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Vétase totalmente el Proyecto de Ley mediante el cual los trabajadores dependientes del Estado Provincial y Entidades Autárquicas y Descentralizadas de la Provincia que ocupen cargos electivos o representativos en asociaciones sindicales con personería gremial y dejen de prestar servicios, tendrán derecho a gozar de licencia automática con goce de haberes, a la reserva del puesto y a ser reincorporados al finalizar el ejercicio de sus funciones; sancionado por la Honorable Legislatura Provincial el 15 de diciembre de 2016, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 175/16 - P.H.L., el día 20 de diciembre de 2016.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Dr. GILARDINO ALBERTO

PODER EJECUTIVO: Vétase Proyecto de Ley

Dto. N° 42/17

Rawson, 04 de Enero de 2017

VISTO:

El proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 15 de diciembre de 2016, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 175/16 -P.H.L., el día 20 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que es política de este Poder Ejecutivo velar por el pleno funcionamiento del Sistema Republicano de Gobierno establecido en el artículo primero de la Constitución Nacional y Provincial, y en tal sentido, proveer a la actuación independiente pero coordinada de los Poderes del Estado cuando expresan la voluntad pública;

Que en dicho marco institucional el Poder Legislativo ha sancionado un Proyecto de Ley mediante el cual se modifica el artículo 7° bis de la Ley XIX N° 22, del Servicio de Guardavidas;

Que la mentada modificación establece la obligatoriedad de la Provincia de convenir con los Municipios adherentes la asistencia económica necesaria para cubrir hasta un cien por ciento (100%) del costo correspondiente a las remuneraciones del personal contratado para el Servicio mencionado, mientras que la vigente establece el cuarenta por ciento (40%);

Que según lo manifestado por el Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia resulta aconsejable el veto de la misma por los motivos que se establecen en el presente;

Que en primer lugar, no ha sido previsto en el presupuesto aprobado para el año venidero el incremento que esta modificación implica y tampoco se ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 35° de la Ley II N° 76 de Administración Financiera, en virtud del cual toda Ley que autorice gastos no previstos en el Presupuesto General deberá especificar las fuentes de los recursos a utilizar para su financiamiento;

Que, asimismo, se agravaría la desigualdad con aquellos municipios que no se ven beneficiados con aportes para cubrir el costo laboral que deben afrontar en sus localidades de acuerdo a la especificidad de los servicios que prestan;

Que en virtud de los fundamentos expuestos, atendiendo a la grave situación financiera que atraviesa el país y la provincia, debiendo ejecutarse los escasos recursos con máxima prudencia, y en uso de la facultad que le otorga el artículo 142° de la Constitución Provincial este Poder Ejecutivo considera necesario vetar el Proyecto de Ley sancionado;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Vétase totalmente el Proyecto de Ley

mediante el cual se modifica el artículo 7º bis de la Ley XIX N° 22, del Servicio de Guardavidas, sancionado por la Honorable Legislatura Provincial el 15 de diciembre de 2016, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 175/16 - P.H.L., el día 20 de diciembre de 2016.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Dr. GILARDINO ALBERTO

PODER EJECUTIVO: Vétase Artículo de Proyecto de Ley

Dto. N° 43/17

Rawson, 04 de Enero de 2017

VISTO:

El proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 15 de diciembre de 2016, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 175/16 -P.H.L., el día 20 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que es política de este Poder Ejecutivo velar por el pleno funcionamiento del Sistema Republicano de Gobierno establecido en el artículo primero de la Constitución Nacional y Provincial, y en tal sentido, proveer a la actuación independiente pero coordinada de los Poderes del Estado cuando expresan la voluntad pública;

Que en dicho marco institucional el Poder Legislativo ha sancionado su Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2017;

Que el artículo 5º del proyecto establece que el Ministerio de Economía y Crédito Público realizará la transferencia semanal de los fondos que resulten de la proporción directa del total del Presupuesto de Gastos vigente para la Honorable Legislatura, salvo en lo atinente al Anexo IV inciso 1 Gastos en Personal, el que será liquidado como es habitual de manera mensual, incurriendo el Ministerio en falta grave en caso de incumplir tales transferencias;

Que en estricta consonancia a lo manifestado por el Ministerio de Economía y Crédito Público, resulta aconsejable el veto del citado artículo por los motivos que se establecen en el presente;

Que idéntica observación originó el proyecto de ley del Presupuesto Legislativo para el año 2016, vetado por los mismos fundamentos que el presente, mediante Decreto N° 395/16;

Que si bien el inciso 3 del artículo 135º de la Constitución de la Provincia del Chubut establece que corresponde al Poder Legislativo sancionar su propio presupuesto, acordando el número de empleados que necesita, su remuneración y la forma en que deben proveerse los cargos; disponiendo seguidamente que esa ley no puede ser vetada por el Poder Ejecutivo, esta

facultad ha sido ejercida nuevamente de manera excesiva y apartada del presupuesto legal, ya que éste se limita a esos supuestos y no alcanza disposiciones extrañas a esas materias;

Que, reiterando lo dicho en el Decreto N° 395/16 ya citado, la disposición contenida en el artículo 5º resulta violatoria del principio de exclusividad sobre el que debe construirse un presupuesto, y también del principio de especialidad de las leyes, al que debe ajustarse mayormente la norma presupuestaria (vide Atchabaian, Adolfo y Massier, Guillermo «Curso de Contabilidad Pública», 2a Edición, Tº I páginas 183 y s.s., Ediciones Contabilidad Moderna) conforme a lo previsto por el artículo 18º de la Ley II N° 76;

Que, también, las disposiciones referidas del artículo 5º son ajenas y resultan extrañas al presupuesto, importando en realidad una modificación al régimen de administración financiera reglado en nuestro ordenamiento por la Ley II N° 76; norma que establece y regula la Administración Financiera y el sistema de control interno del Sector Público Provincial;

Que, por otro lado, surge la incertidumbre respecto de la disponibilidad temporal de los recursos con los que habrán de afrontarse los gastos de todos los poderes del Sistema Republicano de Gobierno, sin existir razones que justifiquen el privilegio de un Poder sobre los dos restantes, máxime considerando la grave situación financiera que atraviesa el país y la Provincia en particular;

Que en virtud de los fundamentos expuestos y en uso de la facultad que le otorga el artículo 142º de la Constitución Provincial este Poder Ejecutivo considera necesario vetar el artículo 5º del Proyecto de Ley sancionado;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1º.- Vétase el artículo 5º del Proyecto de Ley mediante el cual se establece el Presupuesto de Gastos Legislativo para el año 2017, sancionado para Honorable Legislatura Provincial el 15 de diciembre de 2016, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 175/16 - P.H.L., el día 20 de diciembre de 2016.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Honorable Legislatura a los efectos de cumplir con el artículo 142º última parte de la Constitución Provincial-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4º.- Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Dr. GILARDINO ALBERTO

DECRETOS SINTETIZADOS**Dto. Nº 1095****21-07-16**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 09 de septiembre de 2016, la designación de la agente JONES, Gisela (M.I Nº 27.363.253 - Clase 1979) cargo Abogada «A» - Código 4-001 - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Fiscalía de Estado, a cargo de la Dirección Jurídica de Recursos Naturales, Medio Ambiente y Procesos Especiales dependiente de la Dirección General Contencioso Administrativa del Fiscal Adjunto de la citada Fiscalía, establecida mediante Decreto Nº 1336/09.-

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3 de la misma norma legal.-

Artículo 3°.- La agente JONES, Gisela (M.I Nº 27.363.253 - Clase 1979) volverá a ocupar su cargo de revista: Abogado «A» - Código 4-001 - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional -Planta Permanente de la Fiscalía de Estado.-

Dto. Nº 1827**21-11-16**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016 en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1867**06-12-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I Nº 18 del Digesto Jurídico por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Nombrar a partir del 01 de diciembre de 2016, en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, en la Jerarquía de Agentes de la Agrupación Comando - Escalafón General, a los ciudadanos que a continuación se mencionan:

AGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN GENERAL:

ABALLAY, Gisela Solsire (M.I. Nº 36.392.996, Clase 1991).-
 ALBIAL, Eliana Beatriz (M.I. Nº 35.024.868, Clase 1991).-
 ALVAREZ, Nahir Ayelen (M.I. Nº 38.046.396, Clase 1994).-
 AMANTE, Kevin Mauro (M.I. Nº 40.732.971, Clase 1997).-
 AMAYA, Leandro Agustín (M.I. Nº 38.656.723, Clase 1995).-
 ANTIGNIR, Norma Ana (M.I. Nº 36.321.354, Clase 1992).-
 ANTON, Carolina Beatriz (M.I. Nº 34.664.348, Clase 1989).-
 ANTONIO, Solange Mariel (M.I. Nº 29.692.249, Clase 1982).-
 ARANDA, Lucia Paulina (M.I. Nº 33.184.239, Clase 1987).-
 ARAYA, Jon Gonzalo (M.I. Nº 35.390.942, Clase 1990).-
 ARBITA ROJAS, Orlando Walter (M.I. Nº 39.781.303, Clase 1996).-
 ARCE, Emanuel Nicolás (M.I. Nº 38.799.851, Clase 1995).-
 AREVALO, Gisela Patricia (M.I. Nº 33.044.790, Clase 1987).-

ARGEL, Ezequiel Alejandro (M.I. Nº 37.213.426, Clase 1993).-
 ARIAS, Lucas Maximiliano (M.I. Nº 35.099.618, Clase 1989).-
 ARIAS, Paola Samanta (M.I. Nº 38.797.845, Clase 1996).-
 ARRATIA, Soledad del Carmen (M.I. Nº 39.204.046, Clase 1997).-
 AYALA, Gustavo Daniel (M.I. Nº 35.887.496, Clase 1992).-
 BARZAN, Nicolás Andrés (M.I. Nº 37.663.802, Clase 1993).-
 BARRAGAN, Desirée Pamela Celeste (M.I. Nº 35.383.627, Clase 1990).-
 BARRERA, Debora Julieta (M.I. Nº 35.419.260, Clase 1990).-
 BARRIA, José del Mar (M.I. Nº 35.383.506, Clase 1990).-
 BASTIDAS, Ariel Gerardo (M.I. Nº 35.381.823, Clase 1990).-
 BEAS, María Laura (M.I. Nº 35.381.483, Clase 1990).-
 BENAVIDEZ, Rodrigo Maximiliano (M.I. Nº 38.711.155, Clase 1995).-
 BENITES, Milton Andrés (M.I. Nº 38.518.310, Clase 1995).-
 BRICEÑO, Juan Carlos (M.I. Nº 36.724.681, Clase 1992).-
 BRITOS, Brian David (M.I. Nº 37.147.486, Clase 1993).-
 BRUNT, Evelin Yamila (M.I. Nº 37.677.044, Clase 1994).-
 BURGOS, Yanela Apolinaria (M.I. Nº 33.920.918, Clase 1988).-
 BUHLER, Jorge Leandro (M.I. Nº 39.439.210, Clase 1996).-
 BUSTAMANTE, Viviana Marisel (M.I. Nº 37.149.999, Clase 1993).-
 CABRAL, Leonel Alejandro (M.I. Nº 35.888.638, Clase 1991).-
 CACHI, Wilfredo Gastón (M.I. Nº 31.203.204, Clase 1984).-
 CADAGAN, Leonardo Andrés (M.I. Nº 33.611.461, Clase 1988).-
 CALDERERO TRONCOSO, Iara Belén (M.I. Nº 40.739.021, Clase 1997).-
 CABELL, Kevin Ezequiel (M.I. Nº 38.517.461, Clase 1996).-
 CANTEROS, Micaela Gisel (M.I. Nº 35.489.970, Clase 1992).-
 CAÑUMIL, Gabriela Belén (M.I. Nº 38.800.172, Clase 1995).-
 CARABAJAL, Fernando Jesús (M.I. Nº 41.985.266, Clase 1996).-
 CARDENAS, Mara Magali (M.I. Nº 34.483.654, Clase 1989).-
 CARDENAS, Silvia Inés (M.I. Nº 36.911.761, Clase 1993).-
 CARINAO CAINECHU, Andrea Alejandra (M.I. Nº 33.529.316, Clase 1988).-
 CARRASCO, Gisela Belén (M.I. Nº 34.663.811, Clase 1990).-
 CASTAÑO, Kevin Alberto (M.I. Nº 35.591.289, Clase 1991).-
 CASTILLO, Egidio Fabián (M.I. Nº 30.883.517, Clase 1984).-
 CASTILLO, Ivana Daria (M.I. Nº 37.899.634, Clase 1994).-
 CATALAN, Ioana Maria Edith (M.I. Nº 34.663.846, Clase 1990).-
 CHAVEZ SIRI, Nahir Ailen (M.I. Nº 38.805.063, Clase 1996).-
 CEJAS, Patricia Daniela (M.I. Nº 37.666.585, Clase 1994).-
 CERVERA, Elisa Marisol (M.I. Nº 35.024.838, Clase 1990).-
 CIFUENTES, Bruno Sebastián (M.I. Nº 37.149.879, Clase 1993).-
 CIFUENTE, Ricardo Andrés (M.I. Nº 38.232.198, Clase 1995).-
 CONTRERAS, Digna Nidia (M.I. Nº 35.604.349, Clase 1991).-
 CORNELIO, Luciano David (M.I. Nº 35.384.447, Clase 1991).-
 CUEVAS, Cinthia Gabriela (M.I. Nº 35.384.091, Clase 1990).-
 CURIQUEO, Kevin Angel (M.I. Nº 38.046.471, Clase 1994).-
 CHAMORRO, Ana Laura (M.I. Nº 33.323.234, Clase 1988).-
 CHEUQUEHUALA, Ariel Alexis (M.I. Nº 32.916.740, Clase 1987).-
 CHOSPI, Camila Agustina (M.I. Nº 38.807.320, Clase 1996).-
 DA SILVA, Lorenzo Antonio (M.I. Nº 39.870.002, Clase 1997).-
 DIAZ, Andrea Yanina (M.I. Nº 29.155.368, Clase 1982).-
 DIAZ, Brian Fabián (M.I. Nº 39.443.331, Clase 1996).-
 DIAZ, Heber Andrés (M.I. Nº 38.800.387, Clase 1996).-
 DIAZ, Marcos David (M.I. Nº 36.322.198, Clase 1992).-
 DIAZ, Francisco Guillermo (M.I. Nº 32.245.564, Clase 1986).-
 DORADO, Karen Sofia Geraldine (M.I. Nº 35.889.896, Clase 1991).-
 DOMINGUEZ, Alan Bernardo (M.I. Nº 41.118.682, Clase 1993).-
 DUARTE, Elias David (M.I. Nº 35.383.865, Clase 1990).-
 ECHEGARAY, Solange (M.I. Nº 36.321.731, Clase 1992).-
 ECHEVERRIA, Jonatan David (M.I. Nº 35.382.546, Clase 1991).-
 ENCINAS, Maximiliano Gabriel (M.I. Nº 38.971.949, Clase 1995).-
 ERNALZ, Marión Brian (M.I. Nº 35.030.118, Clase 1990).-
 ESQUIVEL, Macarena (M.I. Nº 34.275.745, Clase 1989).-
 EVANS, Gastón Nahuel (M.I. Nº 37.860.707, Clase 1993).-
 FERMIN, Mateo Alejandro (M.I. Nº 36.757.079, Clase 1992).-
 FERMIN ROCHA, Evelyn Elizabeth (M.I. Nº 38.046.192, Clase 1994).-
 FERNANDEZ GAVELLO, Julieta Natalia (M.I. Nº 38.176.828, Clase 1994).-
 FERNANDEZ, Jennifer Noemi (M.I. Nº 35.888.787, Clase 1991).-
 FERNANDEZ, Lautaro Miguel (M.I. Nº 39.868.799, Clase 1996).-
 FIGUEROA, Daiana Flavia (M.I. Nº 38.518.354, Clase 1995).-
 FLORES, Carlos Emanuel (M.I. Nº 33.368.544, Clase 1987).-
 FLORES, Ivan Gabriel (M.I. Nº 35.896.701, Clase 1990).-
 FLORES, Jessica Aldana (M.I. Nº 39.018.477, Clase 1995).-

- FLORES, Lionel Silvio (M.I. N° 31.755.096, Clase 1986).-
 FLORES, Karen Giselle (M.I. N° 37.352.383, Clase 1992).-
 FONSECA, Brenda Amparo (M.I. N° 33.287.128, Clase 1987).-
 GANDOLA, Gabriel Emmanuel (M.I. N° 37.793.013, Clase 1995).-
 GARAY, Ivana Daniela (M.I. N° 31.914.504, Clase 1985).-
 GEREZ, Cintia Támara (M.I. N° 37.666.012, Clase 1993).-
 GIMENEZ, Diego Marcelo (M.I. N° 36.860.424, Clase 1992).-
 GIMENEZ, Jeremias Daniel (M.I. N° 37.676.744, Clase 1993).-
 GIRARDINI, Alfredo Cayetano (M.I. N° 33.772.461, Clase 1988).-
 GOMEZ, Leandro Alfredo (M.I. N° 38.804.922, Clase 1996).-
 GONZALEZ, Dario Andrés (M.I. N° 35.886.916, Clase 1992).-
 GONZALEZ, Gisela Gabriela (M.I. N° 37.328.241, Clase 1994).-
 GONZALEZ, Juan Ezequiel (M.I. N° 41.117.655, Clase 1998).-
 GONZALEZ LINARES, Micaela Edith (M.I. N° 36.876.980, Clase 1994).-
 GONZALEZ, Walter Mariano (M.I. N° 33.125.461, Clase 1987).-
 GUERRERO, Ana Maria (M.I. N° 32.057.168, Clase 1986).-
 GUEVARA, Victor Abel (M.I. N° 30.460.086, Clase 1983).-
 GUTIERREZ, Alejandro Alfredo (M.I. N° 35.889.729, Clase 1991).-
 HASI, Maida Jael (M.I. N° 36.629.201, Clase 1992).-
 HERNANDEZ, Andrea Vanina (M.I. N° 32.142.738, Clase 1986).-
 HUANOQUELEF, Lindor Argentino (M.I. N° 38.806.530, Clase 1995).-
 HUECHE, Stella Iris (M.I. N° 35.887.793, Clase 1991).-
 HUENCHULLAN, Abel Agustin (M.I. N° 40.207.355, Clase 1997).-
 HUENCHUMAN, Daniela Elizabeth (M.I. N° 38.800.063, Clase 1995).-
 INOSTROSA, Sandro Daniel (M.I. N° 38.807.794, Clase 1997).-
 JARA, Jonatan Julián (M.I. N° 40.207.158, Clase 1997).-
 JARA, Oscar Ruben (M.I. N° 37.995.274, Clase 1993).-
 JIMENEZ PEREZ, Diego Armando (M.I. N° 18.888.720, Clase 1987).-
 LLANCAFIL, Griselda Beatriz (M.I. N° 35.599.671, Clase 1990).-
 LLANFULEN, Patricio Hernán (M.I. N° 39.203.966, Clase 1996).-
 LLANQUILEO, Carla Luciana (M.I. N° 37.347.153, Clase 1992).-
 LEDEZMA, Cristela Edith (M.I. N° 35.489.784, Clase 1993).-
 LEFIPAN, Patricia Gisela (M.I. N° 38.168.073, Clase 1994).-
 LEIVA, Claudia Vanesa (M.I. N° 31.653.912, Clase 1985).-
 LIEMPI, María Patricia (M.I. N° 36.911.620, Clase 1992).-
 LINARES, Juan Gabriel (M.I. N° 38.423.168, Clase 1994).-
 LIZONDO, Ramón Alejandro (M.I. N° 32.285.439, Clase 1986).-
 LONCON, Christian Alexander (M.I. N° 37.757.359, Clase 1993).-
 LOPEZ, Berno Javier (M.I. N° 38.300.491, Clase 1994).-
 LOPEZ, Boris Dario (M.I. N° 39.204.067, Clase 1996).-
 LOPEZ, Diego Armando (M.I. N° 35.218.895, Clase 1990).-
 LOPEZ, Nelson Raúl (M.I. N° 36.346.537, Clase 1988).-
 LUNA, Gaspar Emiliano (M.I. N° 32.483.884, Clase 1987).-
 MAIDANA, Antonella Gisel (M.I. N° 38.046.083, Clase 1993).-
 MALIQUEO, Leandro Cesar (M.I. N° 33.576.168, Clase 1987).-
 MANCILLA, Ariel Maximiliano (M.I. N° 36.181.925, Clase 1991).-
 MANQUE, Sonia Alejandra (M.I. N° 37.550.917, Clase 1993).-
 MARDONES, Jonathan Adrián (M.I. N° 35.658.711, Clase 1990).-
 MARIN, Damián Emanuel (M.I. N° 36.393.245, Clase 1991).-
 MARIANJEL, Brenda Jacqueline (M.I. N° 37.147.965, Clase 1993).-
 MARCHANTE, Diego Alejandro (M.I. N° 30.724.169, Clase 1984).-
 MARINAO, Diego Alejandro (M.I. N° 35.886.817, Clase 1993).-
 MARIQUEO, Isabel Laura (M.I. N° 40.384.514, Clase 1996).-
 MARQUEZ, Hugo Matías (M.I. N° 38.080.986, Clase 1995).-
 MARTINEZ, Francisco Antonio (M.I. N° 36.321.823, Clase 1992).-
 MARTINEZ, Juan Cirilo (M.I. N° 33.946.738, Clase 1989).-
 MATTIO, Estrella Rocío Belén (M.I. N° 34.559.095, Clase 1989).-
 MELLADO, Lucas David (M.I. N° 40.206.672, Clase 1998).-
 MENDEZ, Juan Javier (M.I. N° 37.150.776, Clase 1992).-
 MENDEZ, Romina Valeria (M.I. N° 39.443.374, Clase 1996).-
 MEZA, Cristian Emmanuel (M.I. N° 39.204.028, Clase 1997).-
 MILLAMAN, Nelson Alfredo (M.I. N° 38.807.262, Clase 1995).-
 MILLANAHEL, Erika Gabriela (M.I. N° 32.801.629, Clase 1987).-
 MILLAÑANCO, Ricardo Daniel (M.I. N° 32.539.043, Clase 1987).-
 MILLAÑANCO, Sandro Alexis (M.I. N° 37.757.372, Clase 1994).-
 MIRANDA, José Mariano (M.I. N° 37.697.558, Clase 1994).-
 MONTAÑO VARGAS, Juan Carlos (M.I. N° 33.769.379, Clase 1988).-
 MONTENEGRO, Mirta Mabel (M.I. N° 28.882.837, Clase 1981).-
 MORA, Enzo Paolo (M.I. N° 40.207.361, Clase 1997).-
 MORALES, Silvio Andrés (M.I. N° 37.968.872, Clase 1994).-
 MORALES, José Miguel (M.I. N° 37.666.524, Clase 1993).-
 MONTOYA, Conrado Josué (M.I. N° 36.733.482, Clase 1992).-
 MORLEY, Mauro Dante (M.I. N° 34.418.560, Clase 1989).-
 MOYA, Adolfo Ivan (M.I. N° 33.372.212, Clase 1987).-
 MUÑOZ, Daiana Anahí (M.I. N° 37.995.655, Clase 1994).-
 MUÑOZ, Franco Matías (M.I. N° 37.347.469, Clase 1993).-
 MUÑOZ, Gonzalo Fabricio (M.I. N° 36.052.551, Clase 1991).-
 MUÑOZ, José Sebastián (M.I. N° 36.334.987, Clase 1992).-
 MUÑOZ, Nicolás Rubén (M.I. N° 33.182.863, Clase 1987).-
 NAHUEL, Emanuel (M.I. N° 35.604.132, Clase 1991).-
 NAHUELCHERO, Juan Cristian (M.I. N° 30.814.718, Clase 1985).-
 NAHUELQUIR, Fredi Ramiro (M.I. N° 38.626.712, Clase 1995).-
 NIETO, Támara Lorena (M.I. N° 41.660.328, Clase 1998).-
 NIEVA, Daniela Verónica (M.I. N° 31.180.057, Clase 1984).-
 NIÑANCO, Maira Jannett (M.I. N° 36.052.517, Clase 1991).-
 ÑIRIPIL, Raúl Javier (M.I. N° 29.912.189, Clase 1983).-
 OBREGON, Marcelo Alejandro (M.I. N° 31.168.371, Clase 1984).-
 OLIVA, Karina Gisel (M.I. N° 37.147.816, Clase 1993).-
 OTERO LAGOS, Marcelo Evangelista (M.I. N° 39.440.028, Clase 1996).-
 OYARZUN, Claudio Javier (M.I. N° 27.277.539, Clase 1979).-
 OYARZUN, Ignacio Patricio (M.I. N° 38.804.273, Clase 1995).-
 PALMA, Agustín Oscar (M.I. N° 40.208.779, Clase 1997).-
 PALLACAN, Anibal Nicolás (M.I. N° 37.347.366, Clase 1992).-
 PALLALEF, Alejandro Miguel (M.I. N° 38.232.525, Clase 1994).-
 PALLAÑANCO, Joaquín Sebastian (M.I. N° 35.693.904, Clase 1991).-
 PARADA, Mahía Agustina (M.I. N° 40.739.150, Clase 1997).-
 PARED, José Gabriel (M.I. N° 40.508.396, Clase 1997).-
 PARRA, Edgardo Nahuel (M.I. N° 38.801.135, Clase 1995).-
 PERALTA, Brian Alejandro (M.I. N° 40.398.953, Clase 1997).-
 PERALTA, Victor Orlando (M.I. N° 35.824.929, Clase 1990).-
 PEREZ, Evita Maria Iris (M.I. N° 35.886.950, Clase 1993).-
 PEREZ, Franco Jacobo (M.I. N° 32.564.127, Clase 1986).-
 PÉREZ, Lucas Martín (M.I. N° 30.596.755, Clase 1983).-
 PINILLA, Debora Mariana (M.I. N° 38.584.295, Clase 1995).-
 PINTOS, Paola Ramona (M.I. N° 29.719.300, Clase 1983).-
 PISCO, Cristian (M.I. N° 38.032.091, Clase 1994).-
 PONCE, Lisandro Gustavo (M.I. N° 33.639.767, Clase 1988).-
 PRIETO, Brian Natán (M.I. N° 40.207.728, Clase 1997).-
 PROBOSTE, Guillermo Manuel (M.I. N° 36.760.347, Clase 1992).-
 PUGH, Pamela Geraldine (M.I. N° 35.889.557, Clase 1991).-
 PULLEY, David Ornar (M.I. N° 38.443.778, Clase 1994).-
 QUESADA, Soraya Daiana (M.I. N° 37.150.931, Clase 1993).-
 QUILAQUEO, Rubén Elias (M.I. N° 35.694.075, Clase 1992).-
 QUIROGA, Noelia Marisa (M.I. N° 35.381.852, Clase 1990).-
 RAILEF, Gerardo Javier (M.I. N° 38.535.830, Clase 1994).-
 RASJIDO, Julián Ezequiel (M.I. N° 37.765.371, Clase 1994).-
 REYES, Axel Emanuel (M.I. N° 41.040.566, Clase 1998).-
 REYES, Guillermo Humberto (M.I. N° 38.784.576, Clase 1995).-
 RICHARDS, Arnold Jhon (M.I. N° 38.147.786, Clase 1994).-
 RIOS, Leandro Nicolás (M.I. N° 35.171.700, Clase 1990).-
 RIOS ROJAS, Maricela Jannet (M.I. N° 38.711.215, Clase 1995).-
 RIVAS BLANQUIER, Gonzalo Gabriel (M.I. N° 38.078.631, Clase 1994).-
 ROA, Vilma Elizabeth (M.I. N° 36.860.275, Clase 1992).-
 ROBLEDO, Johana Belén (M.I. N° 36.105.077, Clase 1991).-
 ROCHA, Lucas Sebastian (M.I. N° 39.443.356, Clase 1996).-
 RODRIGUEZ, Mariano Joel (M.I. N° 34.665.026, Clase 1989).-
 RODRIGUEZ SCHMID, Francisco Ezequiel (M.I. N° 39.441.506, Clase 1997).-
 ROLDAN, Támara Edith (M.I. N° 38.535.223, Clase 1994).-
 ROLON, Verónica Natalia (M.I. N° 33.774.370, Clase 1988).-
 ROMERO, Andrea Daniela (M.I. N° 31.852.320, Clase 1985).-
 ROMERO, Judith Jacqueline (M.I. N° 33.771.936, Clase 1989).-
 ROMERO, Ricardo Ariel (M.I. N° 33.016.886, Clase 1987).-
 RUIZ, Ezequiel Darío (M.I. N° 40.384.494, Clase 1997).-
 RUPAYAN, Jorge Alejandro (M.I. N° 40.207.621, Clase 1997).-
 SAIHUEQUE, Guadalupe del Carmen (M.I. N° 34.523.471, Clase 1989).-
 SALAZAR, Andrea Lorena (M.I. N° 30.596.529, Clase 1983).-
 SALAZAR, Karina Elisabeth (M.I. N° 32.573.947, Clase 1986).-
 SAMANA, Alan Leonel (M.I. N° 38.803.838, Clase 1997).-
 SANCHEZ, Norman Braian (M.I. N° 35.382.742, Clase 1991).-
 SANDOVAL, Silvana Estefanis (M.I. N° 32.887.652, Clase 1987).-
 SCARAFIA, Franco Damián (M.I. N° 35.694.192, Clase 1992).-
 SCARAFIA, Yanina Soledad (M.I. N° 33.576.177, Clase 1988).-

SEPULVEDA, Bruno Joaquin (M.I. N° 36.652.369, Clase 1992).-
 STEPANIENCO, Sergio Santiago (M.I. N° 32.713.294, Clase 1987).-
 SIREN, Esteban Damián (M.I. N° 34.665.446, Clase 1990).-
 SOLIZ, Germán Enrique (M.I. N° 38.660.949, Clase 1994).-
 SOLIS, Jonatan Marcelo (M.I. N° 39.443.512, Clase 1996).-
 SOTO, Emilce Gabriela (M.I. N° 41.017.025, Clase 1998).-
 SOTO, Silvia Lorena (M.I. N° 30.055.322, Clase 1983).-
 SUAREZ, Juan Carlos Alejandro (M.I. N° 39.540.614, Clase 1996).-
 SUCAR, Carlos Ignacio (M.I. N° 34.911.925, Clase 1990).-
 TACOMAN, Marcía Ayelen (M.I. N° 37.148.424, Clase 1994).-
 TAPIA, Marcos Bruno (M.I. N° 33.773.347, Clase 1988).-
 TOLEDO, Enzo Dulcerino (M.I. N° 36.322.163, Clase 1992).-
 TORP, Karina Ruth (M.I. N° 42.408.931, Clase 1995).-
 TORO, Juan Manuel (M.I. N° 38.806.616, Clase 1996).-
 TORO, Natalia de los Angeles (M.I. N° 37.347.774, Clase 1993).-
 TORRES, Miriam Beatriz (M.I. N° 25.892.137, Clase 1977).-
 TRONCUTO, Marcelo Alejandro (M.I. N° 40.089.775, Clase 1996).-
 VALENZUELA, Julio Cesar (M.I. N° 38.800.872, Clase 1995).-
 VALIÑA, Nicolás Unelen (M.I. N° 36.392.899, Clase 1991).-
 VALLEJOS, Georgina Marisela (M.I. N° 35.383.689, Clase 1991).-
 VAZQUEZ PACHECO, María Elizabeth (M.I. N° 38.431.815, Clase 1994).-
 VELARDE, Hugo Diego (M.I. N° 27.752.787, Clase 1979).-
 VELA BEZTILNYJ, Ivana Belén (M.I. N° 34.726.989, Clase 1990).-
 VIDELA, Carla Solange (M.I. N° 40.818.526, Clase 1996).-
 VIEGAS, Lucas Emanuel (M.I. N° 38.443.582, Clase 1994).-
 VILCA, Vanina Soledad (M.I. N° 29.630.525, Clase 1982).-
 VILTE, Marcía Janet (M.I. N° 33.249.821, Clase 1988).-
 VILLAR, Emanuel Misael Antonio (M.I. N° 33.315.543, Clase 1987).-
 VILLARREAL, Verónica Soledad (M.I. N° 32.904.995, Clase 1987).-
 VILLARRUEL, Emilse Guadalupe (M.I. N° 39.441.013, Clase 1996).-
 VIVIANO, Claudio Alberto (M.I. N° 37.148.276, Clase 1994).-
 VULCANO, Alejandro Gabriel (M.I. N° 30.823.428, Clase 1984).-
 WOHN, Norman Néstor (M.I. N° 33.345.431, Clase 1988).-
 ZAYQUI PEREZ, Florencia Micaela (M.I. N° 38.051.612, Clase 1995).-
 ZEITER, Leonel Jonathan (M.I. N° 36.393.231, Clase 1991).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad. Ejercicio 2016.-

Dto. N° 1869**06-12-16**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º-punto 3) - Ley I - N° 18.-

Artículo 2º.- Déjase sin efecto a partir del 5 de diciembre de 2016 a la Doctora IBARRA, María Pía (M.I. N° 14.973.251- Clase 1961) como Personal de Gabinete - Rango Director General, en la Subsecretaría Unidad Gobernador del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- Designase a partir del 5 de diciembre de 2016 como Personal de Gabinete en la Subsecretaría Unidad Gobernador del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al Licenciado LHANDÉ, Agustín (M.I. N° 33.345.462- Clase 1988).-

Artículo 4º.- El funcionario designado en el artículo anterior, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director General.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 23 -Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 -Conducción Unidad Gobernador-

Dto. N° 1898**14-12-16**

Artículo 1º.- Contrátase con la firma EMECCO LOZA S.A., con domicilio legal en la calle 9 de Julio N° 548, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la Contratación Directa N° 02/16, Obra: «REPARACIONES ESCUELA N° 74» en Gualjaina, en su oferta alternativa, por un monto de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTAMILQUINIENTOS VEINTIDÓS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 10.830.522,04) a valores básicos del mes de Agosto de 2016 y con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos, por estar ajustada a los Términos de Contratación y por resultar su propuesta técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2º.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTAMILQUINIENTOS VEINTIDÓS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 10.830.522,04) de la siguiente manera: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en la Partida: SAF 88 - Programa 29 -Subprograma 01 - Proyecto 07 - Fuente de Financiamiento 6.08 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2016; y el resto por PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 10.820.522,04) en la partida presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Publicas preverá en el Ejercicio 2017.-

Dto. N° 1945**19-12-16**

Artículo 1º.- OTÓRGUESE a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia representada por su Intendente señor Carlos Alberto LINARES, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$156.000,00) en concepto de subsidio, para ser destinado a asistir económicamente a SETENTA Y OCHO (78) TRABAJADORES nucleados por el Sindicato Unidos Portuarios Argentinos (SUPA).-

Artículo 2º.- El subsidio deberá ser invertido dentro de los sesenta (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días contados desde su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF 15 -Secretaría de Trabajo - Programa 01- Conducción de (a Secretaría de Trabajo -Actividad 00/ 00/ A01 Conducción de la Secretaria de Trabajo/ 5 - Transferencias/ 7 - Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6 - Aportes a gobiernos municipales/01 - Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año: 2016.-

Dto. N° 1946**19-12-16**

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I N°18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Desígnese a partir del 14 de noviembre de 2016 al doctor PURATICH Fabián Alejandro (M.I. N° 17.310.765 - Clase 1965) a cargo de la Dirección General Auditoría, Prestaciones Médicas y Salud Ocupacional dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional del Ministerio de Salud.

Artículo 3º.- El profesional designado reservará en la Planta Permanente del Ministerio de Salud el cargo de revista Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0-Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, del Presupuesto para el año 2016.

Dto. N° 1986

19-12-16

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - del Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 4 - Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado y Programa 23 - Capacitación del Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación del Personal de la Administración Pública.-

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección de Capacitación - Dirección General de Formación Pública - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose un (1) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV- Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente e incrementándose el mismo cargo en la Planta Temporal de la citada Subsecretaría, Secretaría y Ministerio.-

Artículo 3º.- Mensualizar, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016, al señor Alexis Misael JEANSALLE (M.I. N° 28.708.097 - Clase 1981), en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 -Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, en la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 4 - Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado.-

RESOLUCION

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 997/16

Rawson, 19 de Diciembre de 2016

VISTO:

Los artículos 54° y 139° del Código Fiscal Ley XXIV N° 38, la Resolución General N° 21/16 de Comisión Arbitral, la Resolución 18/10 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal; y

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 139° de la Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias, corresponde adherir a la Resolución General 21/16 de la Comisión Arbitral a efectos de establecer el calendario de vencimiento para el año 2017 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes que liquidan el mismo bajo las normas del Convenio Multilateral y fijar la fecha de presentación de la Declaración Jurada Anual (Formulario CM05);

Que asimismo resulta conveniente establecer la fecha de presentación de las declaraciones juradas mensuales, tanto para los contribuyentes directos de la Provincia que desarrollen actividad gravada fuera de los ejidos municipales, como para quienes se encuentren encuadrados dentro del régimen de Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 54° del Código Fiscal es facultad de la Dirección General de Rentas fijar los vencimientos de las obligaciones tributarias;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- ADHERIR a lo establecido por la Resolución General N° 21/16 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, adoptando el 30 de junio del año 2017 como fecha de vencimiento para la presentación del Formulario CM05 del año 2016 (Declaración Jurada Anual), para los contribuyentes encuadrados en este régimen y, para el pago de anticipos mensuales, las fechas de vencimiento detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, con arreglo a lo señalado en los considerandos que anteceden.

Esta disposición incluye a aquellos contribuyentes a quienes la Dirección General haya otorgado exenciones de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 2º.- ESTABLECER, como fecha de vencimiento de las declaraciones juradas mensuales, para los contribuyentes incorporados al Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut, el día 21 de cada mes o día hábil pos-

terior, conforme lo establece la Resolución N° 18/10 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal.

Artículo 3°.- ESTABLECER, como fecha de vencimiento de las declaraciones juradas mensuales, para los Contribuyentes Directos del Impuesto Sobre Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut no encuadrados en el Acuerdo Interjurisdiccional mencionado en el artículo precedente, el día 21 de cada mes o día hábil posterior.-

Artículo 4°.- Regístrese, Notifíquese a las dependencias de esta Dirección General, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Cra. GLADYS ETHEL SALVUCCI
Dr. ROBERTO G. WILLIAMS

I: 09-01-17 V: 13-01-17



Republica Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

0997 / 16

ANEXO I

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Contribuyentes del Convenio Multilateral

FECHA DE VENCIMIENTO SEGÚN TERMINACIÓN N° CUIT
(DÍGITO VERIFICADOR)

	Anticipos	0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
1°	Enero	13/02/2017	14/02/2017	15/02/2017	16/02/2017
2°	Febrero	13/03/2017	14/03/2017	15/03/2017	16/03/2017
3°	Marzo	17/04/2017	18/04/2017	19/04/2017	20/04/2017
4°	Abril	15/05/2017	16/05/2017	17/05/2017	18/05/2017
5°	Mayo	13/06/2017	14/06/2017	15/06/2017	16/06/2017
6°	Junio	13/07/2017	14/07/2017	17/07/2017	18/07/2017
7°	Julio	14/08/2017	15/08/2017	16/08/2017	17/08/2017
8°	Agosto	13/09/2017	14/09/2017	15/09/2017	18/09/2017
9°	Septiembre	13/10/2017	16/10/2017	17/10/2017	18/10/2017
10°	Octubre	13/11/2017	14/11/2017	15/11/2017	16/11/2017
11°	Noviembre	13/12/2017	14/12/2017	15/12/2017	18/12/2017
12°	Diciembre	15/01/2018	16/01/2018	17/01/2018	18/01/2018

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

Res. N° 379 27-12-16

Artículo 1°.- APRUEBASE el pago de las facturas enumeradas en la Nota N° 263/16 SP- M.C.G., referidas al servicio de distribución de paquetería prestado a distintos organismos, y entes autárquicos, correspondientes al mes de septiembre de 2016.-

Res. N° 380 28-12-16

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a cancelar la deuda generada durante el Ejercicio 2015 con el Señor Juan Pablo Gabriel PRATOLONGO, domiciliado en Gobernador Castello 3253 de la localidad de El Bolsón (Provincia de Río Negro) en concepto del reconocimiento de los servicios prestados por el alquiler del inmueble identificado como Cabaña N° 2, ubicada en el cruce de la Ruta Nacional 40 (ex 258) y el Camino de la Cruz (ex Callejón Escuela N° 41) de Las Golondrinas, sede de la Delegación de la Dirección de Reconocimientos Médicos en dicha localidad durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 1668-MCG-2016.-

Artículo 2°.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda contraída durante el transcurso del Ejercicio

2015 con el Señor Juan Pablo Gabriel PRATOLONGO, domiciliado en Gobernador Castello 3253 de la localidad de El Bolsón (Provincia de Río Negro) en concepto del reconocimiento de los servicios prestados por el alquiler del inmueble identificado como Cabaña N° 2, ubicada en el cruce de la Ruta Nacional 40 (ex 258) y el Camino de la Cruz (ex Callejón Escuela N° 41) de Las Golondrinas, sede de la Delegación de la Dirección de Reconocimientos Médicos en dicha localidad, contratación y pago que fuere autorizada por el artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$19.500,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1- Actividad 2 - Inciso 3.2.1. - Fuente de Financiamiento 111. - Ejercicio 2016.-

Res. N° 381 28-12-16

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Dirección General de Protocolo y Ceremonial con la firma «REINHART STEINE» de REINHART Claudio Alejandro, con domicilio constituido en Benito Fernández 465 de la ciudad de Rawson por la confección de UNA (1) placa, con la bronce con forma de la Provincia del Chubut y grabada sobre relieve con el nombre del Señor Gobernador de la Provincia del Chubut y de la Señora Intendente de la ciudad de Rawson, montada sobre una base de

mármol negro con cantos pulidos, con sus respectivas perforaciones, tornillos y tacos Fisher destinada para ser instalada en la Peatonal Fontana en conmemoración del Bicentenario de la Independencia de la Nación Argentina, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 1421-MCG SUG-2016.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTITRES MIL (\$ 23.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 9 - Parcial 1 - U.G. 11999 - Ejercicio 2016 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 382 28-12-16

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «DON LEÓN - Logística y Distribución» de DON LEÓN S.A, con domicilio en Avenida Eva Perón 1528 de la ciudad de Trelew en concepto de la adquisición de insumos y artículos de almacén destinados para consumo en la Residencia Oficial del Señor Gobernador en la ciudad de Rawson en el mes de octubre de 2016, y de conformidad con la documental incorporada en los Expedientes N° 1865-MCG-SUG-2016, N° 1866-MCG-SUG-2016 Y N° 1875-MCG-SUG-2016.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTAY TRES MILDOSCIENTOS TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 33.203,92), se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Incisos 2.1.1., 2.5.1., 2.5.2., 2.9.1. Y 2.9.3. - U.G. 11999 - Ejercicio 2016 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 383 28-12-16

Artículo 1°.-APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría de Relaciones Institucionales con la firma «ERGUM GIGANTOGRAFIAS» con domicilio constituido en San Martín 395 de la ciudad de Esquel por la impresión de vinilos para ser utilizados durante la competencia denominada «Tetratlón de Esquel Douglas Berwyn» llevada a cabo el día 2 de octubre de 2016.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS (\$16.900,00) se imputará en la jurisdicción 10 -SAF 10- Programa 5 – Actividad 2 – inciso 5- Principal 1 - Parcial 7 - U.G. 11999 - Ejercicio 2016 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 384 28-12-16

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) a favor de la Municipalidad de Rio Mayo en la persona de su Intendente Municipal Don Gustavo Andrés HERMIDA, el

cual se destinará a costear erogaciones originadas para la compra de presentes para los abanderados y escoltas de las Escuelas Primarias de la mencionada localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 5 - Actividad 2 - Inciso 5.7.6.- Ejercicio 2016 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 385 28-12-16

Artículo 1°.- APROBAR, lo actuado en las Órdenes de Compra de Publicidad N° 27358 y N° 27359, las cuales fueron emitidas por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública con las firmas RECORDS S.R.L. C.U.I.T. 30-70813123-3 Y FM VINILO S.R.L. C.U.I.T. 30-69968767-3 de las Ciudades de Puerto Madryn y Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, en el mes de Noviembre de 2013.-

Res. N° 387 29-12-16

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa efectuada por el Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma «ALBAMAR TRANSPORTES S.R.L.» domiciliada en Rifleros del Chubut 1771 de la ciudad de Puerto Madryn por la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros a favor de TREINTA Y CINCO (35) integrantes de las Categorías Infantiles y CINCO (5) profesores acompañantes del club «Semillero de Campeones» de la ciudad de Puerto Madryn con el objeto de trasladarse hasta la ciudad de Santa Teresita (Provincia de Buenos Aires) con el fin de participar en un torneo de fútbol denominado «Santa Teresita Cup» que se llevó a cabo entre los días 13 y hasta el 18 de diciembre de 2016 en concordancia con la documental adjunta en el Expediente N° 3385- MCG-2016.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 93.800,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 – Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5.1.7. U.G. 11999 - Ejercicio 2016 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 388 29-12-16

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por el Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma «GALATTS - TURISMO E.V.T.» domiciliada en Moreno 719 de la ciudad de Rawson en concepto de la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por el tramo Trelew - Buenos Aires - Trelew a

favor del Señor Julio César SANDIN (D.N.I. N° 28.870.023) Y de la menor Abril SANDIN (D.N.I. N° 49.561.113), quienes hubieron de trasladarse el día 8 de noviembre de 2016 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de acompañar a la señora esposa del solicitante, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 3597-MCG-2016.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 16.963,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.7.4. - U.G. 11999 - Ejercicio 2016 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 389 **29-12-16**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación con el Señor JONAS, Maximiliano Federico, CUIT N° 20-26200603-5, por la cobertura de actos de gobierno en la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01/09/2016 hasta el 31/11/2016.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2016 con el Señor JONAS, Maximiliano Federico, CUIT N° 20-26200603-5, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$27.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 1 - Partida 3.4.9. - Ejercicio 2016.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° XXIII- 86 **28-12-16**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto, conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente VARELA, Amalia Susana (M.I. N° 12.035.080 - Clase: 1956), quien revista en el cargo: Oficial Superior Administrativo - Categoría: 14 - Código: 3-001 - Nivel: 1-A ,Cargo Jefe División Despacho y Mesa de Entradas y Salidas - Planta Permanente, de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de la Producción, a partir del 02 de enero de 2017, - Planta Permanente, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Producción, se procederá, a abonar al agente mencionado en el Artículo anterior treinta y cinco (35) días del período 2015, treinta y cinco (35) días del período 2016; de acuerdo a lo estable-

cido en los Artículos 3° y 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción - SAF: 67 - Programa: 1 - Conducción del Ministerio de la Producción - Actividad: 1 - Conducción del Ministerio de la Producción - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. N° XXIII- 87 **28-12-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente RIOS CAMPANO, María Fernanda (M.I. N° 28.075.267 - Clase: 1980), al cargo Administrativo de Planta Transitoria del (CIEFAP) Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico dependiente de la Subsecretaría de Bosques e Incendios del Ministerio de la Producción, a partir del 01 de septiembre de 2016.-

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° 118 **29-12-16**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa de la señorita Malena Natacha OBREQUE, D.N.I. N° 39.649.145, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$156.000,00), para la realización de tareas específicas relacionadas al Plan de Educación, realizando acciones dirigidas a toda la comunidad específicamente en el ámbito de las escuelas y asistir a la Dirección de Educación y Comunicación Ambiental en todo el asesoramiento y pedidos de informe que requiera.-

Artículo 2°.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00) con más el impuesto valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF: 63 - Ubicación geográfica 11.999 - Fuente de Financiamiento: 111 - en el Programa: 1 - Actividad: 1 - Conducción de Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Ejercicio: 2016 la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$39.000,00) Y en el Programa: 1 - Actividad: 1 - Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Ejercicio: 2017 la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL (\$17.000,00).-

Res. Nº 119 29-12-16

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa de la señorita Josefina Soraya ALE, D.N.I. Nº 27.598.623, por la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL (\$ 114.000,00), para la realización de tareas específicas en la Dirección General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental.-

Artículo 2°.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en SEIS (06) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000), a partir del 01 de noviembre de 2016 hasta el 30 de abril de 2017 inclusive y en SEIS (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivo en PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) desde el 01 de mayo de 2017 hasta el 31 de octubre de 2017 inclusive, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción: 63 Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF: 63 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento: 111 - en el Programa: 1 - Actividad: 1 - Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Ejercicio: 2016 - la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) y en el Programa: 1 - Actividad: 1 - Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Ejercicio: 2017 - la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000).-

MINISTERIO DE SALUD
Res. Nº XXI-758 27-12-16

Artículo 1°.- Reconocer las trescientas diez (210) horas guardias activas profesionales mensuales realizadas por la Señora RAPOSSEIRAS, Cecilia Eva (Clase 1984 MI 31.233.731), en el Hospital Rural Gualjaina, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir del 01 de Noviembre de 2016 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Abónese la liquidación resultante del reconocimiento efectuado por el Artículo 1°.-

Artículo 3°.- Dejase constancia que las horas guardias activas mensuales realizadas por el mencionado, se incluyeron en el cupo autorizado para el servicio, no excediéndose del mismo.-

Artículo 4°.- Mensualizase a la señora RAPOSSEIRAS, Cecilia Eva, para la realización de doscientas diez horas guardias activas profesionales mensuales en el Hospital Rural Gualjaina, dependiente de la dirección Provincial Área programática Esquel del ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre 2016.-

Artículo 5°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida principal 1.0.0 Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 -

Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste del presupuesto para el año 2016.-

Res. Nº XXI-764 28-12-16

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asígnese funciones en la Municipalidad de Dolavon a la agente GUECHE María Alejandra (M.I Nº 27.986.645 - Clase 1980) revistando en el Agrupamiento D, Clase II, Grado II, Categoría 5 con 30 horas semanales de labor, perteneciente a la Planta de Personal Permanente del Hospital Rural Dolavon, Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir del 01 de noviembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Artículo 3°.- El Área Personal de la Municipalidad de Dolavon deberá remitir un informe acerca del cumplimiento de las normas vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. Nº XXI-765 28-12-16

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha señalada como inicio y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Dejase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.-

Artículo 3°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Artículo 4°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución se imputa en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad I - Atención Médica Hospital de Rawson, Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1- Atención Médica Zona Noreste, Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad I - Atención Médica Hospital de Trelew, Servicio Administrativo Financiero 79 - Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte, del presupuesto para el año 2016.-



765

República Argentina
Provincia de Chubut
MINISTERIO DE SALUD
Moreno 555 Rawson, (Ch)



ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	M.L. Nº	CLASE	FUNCION	CANT. HORAS GUARDIAS	DESDE	HASTA	ESTABLECIMIENTO
BREGANTE, María Rosa	21.973.060	1970	Enfermera	184 HS TEC. ACTIVAS	01/01/2016	31/12/2016	Hospital Zonal Puerto Madryn
				275 HS TEC. ACTIVAS	01/01/2016	31/12/2016	
CACERES, Yolanda Daniela	33.616.905	1987	Enfermera	184 HS TEC. ACTIVAS	25/07/2013	31/12/2015	Hospital Subzonal Rawson
				275 HS TEC. ACTIVAS	01/01/2016	31/12/2016	
CARDOZO, Olga Andrea	31.261.043	1985	Enfermera	217 HS TEC. ACTIVAS	25/07/2013	31/12/2015	Hospital Subzonal Rawson
				275 HS TEC. ACTIVAS	01/01/2016	31/12/2016	
CASTILLO, Diana Celeste	32.887.898	1986	Enfermera	184 HS TEC. ACTIVAS	22/07/2013	31/12/2015	DPAPTW
				275 HS TEC. ACTIVAS	01/01/2016	31/12/2016	
RODRIGUEZ GRIFFITHS, Marina	23.959.101	1974	Téc. Aux. de Laboratorio	220 HS AUX. TEC. ACTIVAS	01/01/2014	31/07/2016	Hospital Zonal Trelew
RODRIGUEZ, Andrea Verónica	24.555.772	1975	Enfermera	184 HS TEC. ACTIVAS	10/12/2013	31/12/2015	Hospital Zonal Puerto Madryn
				275 HS TEC. ACTIVAS	01/01/2016	31/12/2016	
VIDAL, María Rosa	14.533.928	1959	Enfermera	235 HS TEC. ACTIVAS	01/07/2013	31/12/2013	Hospital Rural Gastre
					01/01/2014	31/12/2015	Hospital Zonal Puerto Madryn
					01/01/2016	31/12/2016	
ZEBALLOS, Diana Cristina E.	16.813.584	1964	Auxiliar de Enfermería	184 HS AUX. TEC. ACTIVAS	01/03/2013	31/12/2015	Hospital Zonal Puerto Madryn
				275 HS AUX. TEC. ACTIVAS	01/01/2016	31/12/2016	

Res. Nº XXI- 766

28-12-16

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Asignar el traslado a partir del 01 de junio de 2016 y hasta que se disponga lo contrario al agente COCILOLO, Juan Alberto (M.I. Nº 33.323.255 - Clase 1988), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 Con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, Hospital Zonal Esquel al Hospital Subzonal El Maitén ambos establecimientos, asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Inicial 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2016.-

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. Nº 532

07-10-16

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente Nº 2403/16 STR, por la adquisición de OCHENTA Y CINCO (85) frazadas, SESENTA (60) conjuntos deportivos, SESENTA Y DOS (62) camisetas manga larga, y TREINTA Y SEIS (36) remeras, mediante contratación directa

con el taller de Microemprendedores denominado «SUEÑOS DEL SUR», por un importe total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$53.180,28) correspondientes al mes de Septiembre de 2016.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$53.180,28), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – Secretaría de Trabajo – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2016.-

Res. Nº 533

07-10-16

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente Nº 2404/16 STR, por la adquisición de CINCUENTA Y SIETE (57) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, SETENTA Y DOS (72) guardapolvos y TREINTA Y CUATRO (34) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «CONFECIONES CHUBUT II», por un importe total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.184,65) correspondientes al mes de Septiembre de 2016.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS

(\$53.184,65), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – Secretaría de Trabajo – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2016.-

Res. N° 534 **07-10-16**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2407/16 STR, por la adquisición de OCHENTA (80) conjuntos deportivos, TREINTA Y TRES (33) camisetas manga larga, CINCUENTA (50) guardapolvos, CUARENTA (40) remeras y TREINTA (30) mochilas, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «TEX PAG», por un importe total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO (\$53.275,68) correspondientes al mes de Septiembre de 2016.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO (\$53.275,68), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – Secretaría de Trabajo – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2016.-

Res. N° 535 **07-10-16**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2408/16 STR, por la adquisición de CINCUENTA Y SIETE (57) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, VEINTISIETE (27) camisetas manga larga, TREINTA Y CUATRO (34) guardapolvos, TREINTA Y SEIS (36) remeras y DIECIOCHO (18) mochilas, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «CONFECIONES FENIX», por un importe total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.450,95) correspondientes al mes de Septiembre de 2016.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.450,95), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – Secretaría de Trabajo – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2016.-

Res. N° 536 **07-10-16**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2410/16 STR, por la adquisición de CINCUENTA Y

SIETE (57) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, VEINTISIETE (27) camisetas manga larga, TREINTA Y CUATRO (34) guardapolvos, TREINTA Y SEIS (36) remeras y DIECIOCHO (18) mochilas, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «AGRESTE», por un importe total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.450,95) correspondientes al mes de Septiembre de 2016.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.450,95), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – Secretaría de Trabajo – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2016.-

Res. N° 537 **07-10-16**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2411/16 STR, por la adquisición de CINCUENTA Y SIETE (57) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, VEINTISIETE (27) camisetas manga larga, TREINTA Y CUATRO (34) guardapolvos, TREINTA Y SEIS (36) remeras y DIECIOCHO (18) mochilas, con el taller de Microemprendedores Proveedores del Estado (MIPROE) denominado «ANTU», por un importe total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.450,95) correspondientes al cupo del mes de Septiembre del año 2016.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.450,95), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – Secretaría de Trabajo – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2016.-

Res. N° 538 **07-10-16**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2413/16 STR, por la adquisición de CINCUENTA Y SIETE (57) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, VEINTISIETE (27) camisetas manga larga, TREINTA Y CUATRO (34) guardapolvos, TREINTA Y SEIS (36) remeras y DIECIOCHO (18) mochilas mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «8 DE MARZO», por un importe total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.450,95.-) correspondientes al cupo del mes de Septiembre de 2016.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.450,95), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – Secretaría de Trabajo – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/ 00/A03 MIPROE/5Transferencias/7Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47-Ejercicio Año 2016.-

Res. N° 539 **07-10-16**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2414/16 STR, por la adquisición de CINCUENTA Y SIETE (57) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, VEINTISIETE (27) camisetas manga larga, TREINTA Y CUATRO (34) guardapolvos, TREINTA Y SEIS (36) remeras y DIECIOCHO (18) mochilas mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «8 DE MARZO», por un importe total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.450,95.-) correspondientes al cupo del mes de Septiembre de 2016.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.450,95), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – Secretaría de Trabajo – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/ 00/A03 MIPROE/5Transferencias/7Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47-Ejercicio Año 2016.-

Res. N° 540 **07-10-16**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N°2418/16 STR, por la adquisición de CINCUENTA Y SIETE (57) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, VEINTISIETE (27) camisetas manga larga, TREINTA Y CUATRO (34) guardapolvos, TREINTA Y SEIS (36) remeras y DIECIOCHO (18) mochilas, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «FRA TEX», por un importe total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.450,95) correspondientes al mes de Septiembre de 2016.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.450,95), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/ 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2016.-

Res. N° 541 **07-10-16**

Artículo 1º.- OTORGAR becas por la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$2.932.00) a favor de los tutores de Proyectos Miproce correspondiente al mes de Septiembre de 2016.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 15 – SAF 15 – Secretaría de Trabajo – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE – Microemprendedores Proveedores del Estado /5 Transferencias /1 Transferencias al sector privado para gastos corrientes /3/01 Becas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2016 -

FISCALIA DE ESTADO

Res. N° VI-28 **29-12-16**

Artículo 1º.- Aceptar, a partir del día 02 de enero de 2017, la renuncia presentada por el señor MARKOSKI, Walter Damián (D.N.I. N° 25.082.617 - Clase 1976), al cargo de Director de Administración, Presupuesto, Compras y Rendiciones, dependiente de la Dirección General Contable de la Fiscalía de Estado.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 141 **06-12-16**

Artículo 1º.- RETIFICASE el artículo 1º de la Resolución 134/16 AGRH-IPA, que quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º.- REGISTRAR como aguas privadas a nombre de LA NUEVA ALICANTINA S.A, las aguas de vertiente localizadas en las siguientes coordenadas georeferenciadas: S 43° 07' 22.7" W 68° 24'47.5", S 43° 07' 52.4" W 68° 23' 19.8", S 43° 11' 31.6" W 68° 23' 41. 2", S 43° 12'41.4" W 68° 23' 15.8", S 43° 14' 02.0" W 68° 22' 32.4" S 43° 14' 34.1" W 68° 22' 21.0", S 43° 14' 35.5 « W 68° 22' 20.9» S 43° 15' 24.5" W 68° 22' 52.0" S 43° 07' 21.2" W 68° 24'49.2" Ubicadas en los lotes situados en el departamento de Gastre: 1) Lote 20-b, Fracción «A» - Sección B-I, 2) Lote 16- A) Fracción «B», sección «I»-»I) 3) Lote 21-b, Fracción «A» Sección «B-I», 4) Lote 11-b, Fracción «A» Sección «B-I, 5) Lote 20-a, Fracción «A» Sección «B-I», e inscriptos bajo las Matriculas : (10) 55430, 55431, 55432,55433 y 55434; atento a los fundamentos expuestos precedentemente que forman la parte de la presente.-

Res. N° 142 **06-12-16**

Artículo 1º.- MODIFICASE el Art. 1º de la Resolución N° 52/16 AGRH-IPA que quedará redactado de la siguiente manera.

Artículo 2º.- HABILITASE a actuar como oficiales sumariantes a los agentes Roberto Ricardo LECH, D.N.I. N° 11.953.287; Martin NOZIKOSWKI, D.N.I. N°

22.092.879; Carlos CONSTANTINO, D.N.I. N° 8.603.533; Reinaldo Ignacio HIQUIS, D.N.I. N° 12.372.658; Ornella MALASPINA, D.N.I. N° 30.831.062; Juan Carlos GOMEZ, D.N.I. N° 26.731.097; Roberto Ismael MORALES FERNANDEZ, D.N.I. N° 22.176.505; Facundo HERNANDEZ, D.N.I. N° 31.636.910; Tomas GORNATI, D.N.I. N° 26.344.064; Carlos Alberto ROMERO, D.N.I. N° 8.382.235; Ada Romina RIOS, D.N.I. N° 18.885.093; Sebastián Leonardo FEMENIAS, D.N.I. N° 30.936.914; Mónica Beatriz SANTIBAÑEZ, D.N.I. N° 21.158.829 Y Osvaldo Enrique CASIANO, D.N.I. N° 12.568.837.-

Res. N° 143**06-12-16**

Artículo 1°.- DESIGNAR a Jorge Ricardo REINOSO MI 14.791.668, representante suplente ante el COHIFE, hasta que se cubra la vacancia del cargo de Subadministrador.-

Res. N° 144**06-12-16**

Artículo 1°.- AUTORIZASE para las zonas sujetas a inundaciones el siguiente texto «Las parcelas que surgen del presente fraccionamiento, pueden estar sujetas a inundaciones o crecidas del recurso hídrico correspondiente. En caso de emplazarse construcciones de carácter permanente, deberá someterse a la aprobación del Instituto Provincial de Agua, el estudio hidráulico que determine la factibilidad del emplazamiento».-

Artículo 2°.- AUTORIZASE para curso de agua divisorio el siguiente texto a insertar en los planos de mensura: En el plano según mensura figura el recurso hídrico correspondiente (río/arroyo/lago/laguna) dado que el mismo no posee consenso divisorio y /o dado sus características en este inmueble, no resulta necesario su deslinde. Sin perjuicio de ello, queda expreso y deberá constar en ulteriores escrituras públicas que dichas aguas son propiedad inalienable del Estado Provincial siendo de plena aplicación a su respecto la

Ley XVII - N° 53.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE para línea de ribera el siguiente texto a insertar en los planos de mensura: « Los lados de los Lotes correspondientes ubicados entre los vértices pertinentes se hallan definidos por la línea de ribera del recurso hídrico, materializados por el borde superior del curso ordinario, la cual tiene carácter provisional hasta tanto sea definida conforme lo establecido por el Art. 6 y 7 de la Ley XII- N° 53 (antes Ley N° 1418 «código de Agua»), los que no opta para que se extienda los correspondientes títulos de propiedad los cuales serán perfeccionados si dicha línea sufre modificaciones. Esta circunstancia deberá constar en las correspondientes escrituras»

Artículo 4°.- AUTORIZASE para línea provisoria el siguiente texto a insertar en los planos de mensura: «Los lados de los Lotes correspondientes ubicados entre los vértices pertinentes tiene carácter provisional hasta tanto sea definida la línea de ribera del recurso hídrico, conforme lo establecido por el Art. 6 y 7 de la Ley XVII-N° 53 (antes Ley N° 4148 «Código de Aguas»), lo que obsta para que se extienda los correspondientes títulos de propiedad los cuales serán perfeccionados si dicha lí-

nea sufre modificaciones. Esta circunstancia deberá constar en las correspondientes escrituras».

Artículo 5°.- ESTABLECESE como zona de restricción de dominio para protección de las obras de defensas, protección, control y terraplenes, una distancia de 2 (dos) metros a contar desde el borde, o límite, inferior de la obra.-

Artículo 6°.- AUTORIZASE el siguiente texto a insertar en los planos de mensura:

«En las parcelas... se afecta una franja de 2 (dos) metros a partir del borde, o límite, inferior de la obra a favor del Instituto Provincial del Agua para su protección. En estas franjas no se podrán realizar construcciones de carácter permanente».-

Artículo 7°.- FÍJASE como zonas de restricción al dominio, para mantenimiento e inspección de cursos naturales y aguas lacustres, los siguientes valores:

a) En ríos y lagos: 15 metros a partir de cada margen y en ambas márgenes del mismo.-

b) En arroyos: 5 metros a partir de cada margen y ambas márgenes del mismo.-

Artículo 8°.- Autorizase para las restricciones en recursos hídricos el siguiente texto a insertar en los planos de mensura: «En las parcelas.... se afecta una franja de 15 metros a partir de la línea de ribera de ambas márgenes del mismo río/arroyo/lago o 5 metros a partir del eje del arroyo, a favor del Instituto Provincial del Agua para mantenimiento e inspección. En estas franjas no se podrán realizar construcciones de carácter permanente».-

Artículo 9°.- En todos los casos, la autoridad de aplicación podrá disponer mediante acto administrativo la ampliación o disminución de las distancias de la zona de restricción, en función de las particularidades del recurso natural o artificial (canales) que lo ameriten fundadamente.-

Artículo 10°.- ESTABLECESE los valores de restricción para limpieza y mantenimiento de canales, a excepción de los ubicados en la localidad de Trevelin:

a) Canales Principales y primarios: 15 mts a ambos lados del mismo tomados a partir de su eje central.-

b) Canales Secundarios 10mts y en los canales terciarios o de ramales previos a la afectación directa por los usuarios 5 mts a ambos lados del mismo, tomados a partir de su eje central.-

c) Canales Comuneros que sean de afectación a varios usuarios: restricción de 2 mts a ambos lados del mismo, tomados a partir de su eje central, al sólo efecto de contralor.-

Artículo 11°.- ESTABLECESE los valores de restricción para limpieza y mantenimiento de canales en la localidad de Trevelin:

a) Canales Principales: 10 mts a ambos lados del mismo tomados a partir de su eje central.-

b) Canales Secundarios: 5 mts a ambos lados del mismo tomados a partir de su eje central.-

e) Canales Terciarios: 2 mts a ambos lados del mismo tomados a partir de su eje central.-

d) Canales Comuneros que sean de afectación a varios usuarios: restricción de 2 mts a ambos lados del mismo, tomados a partir de su eje central, al sólo efecto de contralor.-

Artículo 12°.- En todos los casos, y para toda la

Provincia, la restricción para los canales de drenaje es de 12,5 mts a ambos lados del mismo tomados a partir de su eje central.-

Artículo 13º.- AUTORIZASE para las restricciones en los canales y drenajes el siguiente texto a insertar en los planos de mensura: «En las parcelas se afecta una franja de metros a ambos lados del eje del canal drenaje de riego a favor del Instituto Provincial del Agua para mantenimiento y limpieza del cauce. En estas franjas no se podrán realizar construcciones de carácter permanente».

Artículo 14º.- APRUEBASE la nota a incorporar en los planos de mensura: «El propietario y/o poseedor y/o tenedor, no podrá impedir el ingreso, egreso y tránsito del personal del IPA y/o terceros autorizados por este, a los fines de realizar actividades vinculadas al cumplimiento de sus tareas y funciones.-

Artículo 15º.- INCORPÓRASE la siguiente nota para zona de mallines o humedales, que quedará redactado de la siguiente manera: « En el plano según mensura figura el mallín o humedal. En caso de realizar alguna intervención sobre el mismo, primero deberá someterse a la aprobación del Instituto Provincial del Agua, el proyecto y memoria técnica de dicha intervención».-

Artículo 16º.- ESTABLECESE que en caso de observarse la servidumbre establecida a favor de Agua y Energía deberá constar que la misma subsiste a favor del Instituto Provincial del Agua en virtud de la Ley Nº VII Nº 88, y la misma deberá constar en las escrituras traslativas de dominio.-

Artículo 17º.- ABROGUENSE los artículos 1 y 2 de la Resolución 93/11 AGRH-IPA y 1, 2 y 3 de la Resolución 98/12 AGRH-IP.-

Res. Nº 145 **15-12-16**

Artículo 1º.- AUTORIZAR el incremento del cupo mensual de vales de combustible a pesos Cuarenta mil (40.000).-

Res. Nº 146 **19-12-16**

Artículo 1º.- OTORGASE el permiso para realizar un cruce entre el Río Falso Senguer y el acueducto de agua cruda, perteneciente al sistema Acueducto Lago Muster- Comodoro Rivadavia- Rada Tilly- Caleta Olivia.-

Artículo 2º.- ESTABLECESE que de advertirse irregularidades en el funcionamiento hidráulico atribuibles a los trabajos realizados por la empresa deberá efectuar a su cargo las reparaciones correspondientes en el lapso que este organismo indique bajo apercibimiento de las sanciones pertinentes.-

Artículo 3º.- FIJASE que el cruce se realizará sobre las coordenadas 45°34'14,78"S y 69°6'53.55"O, en la Localidad de Colonia de Sarmiento, Provincia de Chubut.-

Artículo 4º.- ESTABLECESE que la Empresa C. P. C. S.A. deberá una vez realizado el cruce, remitir notificación al Instituto Provincial del Agua en el que conste la terminación de la obra.-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

Res. Nº V-412-MCG Y XXII-04-AGG

28-12 -16

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Asignar funciones a partir del 6 de junio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en la Dirección General de Sumarios - Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Mara Elizabeth OLANDA (M.I. Nº 26.304.041 - Clase 1977), quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase 1- Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Temporal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Secretaría General de Coordinación de Gabinete, del citado Ministerio.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. Nº 234 **26-12-16**

Artículo 1º.- INSCRÍBASE con el Nº 322 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en las categorías: «Consultoría Ambiental» y «Expertos Ambientales de la Industria Petrolera», a la Ingeniera en Recursos Naturales Renovables: Marcela Alejandra MANSILLA, DNI Nº 21.737.718, con domicilio legal en calle Doctor Filippo Nº 464 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, y domicilio constituido en calle Sarmiento Nº 724 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut.-

Artículo 2º.- NO INSCRIBIR a la Ingeniera en Recursos Naturales Renovables: Marcela Alejandra MANSILLA, DNI Nº 21.737.718, en las categorías: «Actividad Minera (Minerales de Primera y Segunda Categoría)» y «Actividad Minera (Minerales de Tercera Categoría)» hasta tanto la profesional acredite y obtenga una mayor capacitación y formación en las mismas.-

Artículo 3º.- A los efectos de mantener la inscripción, la Ingeniera en Recursos Naturales Renovables: Marcela Alejandra MANSILLA, DNI Nº 21.737.718, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los Artículos 12º, 15º y 16º del Decreto Nº 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de

Servicios prevista en la Ley de

Obligaciones Tributarias vigentes en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de Constancia de Matrícula Profesional con el pago de su cuota al día.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizada en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 4º.- La Ingeniera en Recursos Naturales Renovables: Marcela Alejandra MANSILLA, DNI N° 21.737.718 deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Artículo 5º.- Contra la presente Disposición podrá interponerse conforme a la parte final del Artículo 11º del Decreto N° 39/13, los recursos previstos en la Ley I N° 18 «Ley de Procedimientos Administrativos».-

Disp. N° 235 26-12-16

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción con el N° 26 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental» en las categorías: «Consultoría Ambiental», «Actividad Minera (Minerales de Primera y Segunda Categoría)» y «Actividad Minera (Minerales de Tercera Categoría)», al Geólogo: Rufino Alberto SÁNCHEZ, DNI N° 11.372.407, con domicilio legal en calle Belgrano N° 556 Barrio «Centro» de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- A los efectos de mantener la inscripción, el Geólogo: Rufino Alberto SÁNCHEZ, DNI N° 11.372.407, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los Artículos 12º, 15º y 16º del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de Constancia de Matrícula Profesional con el pago de su cuota al día.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la

documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3º.- El Geólogo: Rufino Alberto SÁNCHEZ, DNI N° 11.372.407, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en las que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. N° 236 26-12-16

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción con el N° 84 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental» en las categorías: «Consultoría Ambiental» y «Actividad Minera - minerales de tercera categoría», a la Ingeniera Civil Gladys Carla ROSSI, D.N.I. N° 11.438.780, con domicilio legal en calle Darwin N° 338 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- A los efectos de mantener la inscripción, la Ingeniera Civil Gladys Carla ROSSI, D.N.I. N° 11.438.780, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los artículos 12º, 15º y 16º del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de Constancia de Matrícula Profesional con el pago de su cuota al día.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizada en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3º.- La Ingeniera Civil Gladys Carla ROSSI, D.N.I. N° 11.438.780, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en las que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. N° 237 **26-12-16**

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción N° 011 al Laboratorio denominado: LABORATORIO DE ANÁLISIS INDUSTRIALES S.R.L., (C.U.I.T. 30-70850297-5), en el «Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales», cuyo Responsable Técnico es la Bioquímica Laura Alejandra ALVAREZ, DNI N° 29.239.982, con domicilio declarado en Ruta Provincial N° 39, Esquina N° 65, Barrio Gas del Estado, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El vencimiento operará en el plazo de UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que el laboratorio deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Artículo 3º.- Los parámetros, matrices, métodos o técnicas y límites de cuantificación de los analitos.-

Disp. N° 238 **26-12-16**

Artículo 1º.- INSCRÍBASE con el N° 321 del «Registro Provincial de Prestadores de «Consultoría Ambiental», en la categoría: «Consultoría Ambiental, al Licenciado en Seguridad e Higiene y Control Ambiental Laboral Juan Pablo CATALDO, D.N.I. N° 29.393.996, con domicilio legal en Avenida Costa Magna N° 229 del Bañerío Playa Unión, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- A los efectos de mantener la inscripción, el Licenciado en Seguridad, Higiene y Control Ambiental Laboral Juan Pablo CATALDO, D.N.I. N° 29.393.996, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los artículos 12º, 15º y 16º del Decreto 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de

Obligaciones Tributarias vigentes en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de Constancia de Matrícula Profesional con el pago de su cuota al día.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados. Debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3º.- El Licenciado en Seguridad, Higiene y Control Ambiental Laboral Juan Pablo CATALDO, D.N.I. N° 29.393.996, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a

las categorías en las que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. N° 239 **26-12-16**

Artículo 1º.- INSCRÍBASE con el N° 323 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en la categoría: «Consultoría Ambiental», a la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental: Jéssica Alejandra VERTKI, DNI N° 33.574.797, con domicilio legal en calle Luis Sáenz Peña N° 2020 del Barrio «Pueyrredón» de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- A los efectos de mantener la inscripción, la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental: Jéssica Alejandra VERTKI, DNI N° 33.574.797, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los Artículos 12º, 15º y 16º del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizada en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3º.- La Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental: Jéssica Alejandra VERTKI, DNI N° 33.574.797, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. N° 240 **26-12-16**

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción N° 028 el Licenciado en Ciencias Químicas Gustavo Daniel BARRERA, D.N.I. 16.688.398, responsable legal y técnico del laboratorio de análisis químicos denominado: AsTeQ, en el «Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales», con domicilio declarado en calle Reconquista N° 202 y domicilio legal en calle Ayacucho 1509 del Barrio Próspero Palazzo de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut.-

Artículo 2º.- El vencimiento operará en el plazo de UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que el laboratorio deberá solicitar la

renovación y actualizar la documentación bajo aperecimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Artículo 3º.- Los parámetros, matrices, métodos o técnicas y límites de cuantificación de los analitos.-

Disp. N° 241

26-12-16

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Aserradero Portátil Pablo Nahuel HOURCADE», presentado por el señor Pablo Nahuel HOURCADE, DNI N° 30.724.268, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el Lote 21 S/N° del callejón de Paladino de la localidad de El Hoyo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- El señor Pablo Nahuel HOURCADE, será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en el sitio de aserrío, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la actividad.

c) Indicar con qué vehículo se trasladarán las maquinarias así también informar cómo y dónde se realizarán las tareas de mantenimiento.

d) Deberá informar el monto de inversión del proyecto.

e) Indicar de dónde se obtendrá el agua para consumo.

f) Indicar la cantidad estimada de combustible, cómo se trasladarán los bidones de plástico y las precauciones que se tendrán en cuenta para su traslado.

g) Remitir una copia del acto administrativo de Aprobación por la Subsecretaría de Bosques y Parques, a la Dirección General de Evaluación Ambiental para ser adjuntada al expediente.

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar una nueva Descripción Ambiental del Proyecto, de manera actualizada.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 242

26-12-16

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental, presentado por CPC S.A. - ELEPRINT S.A. UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos, que involucra la cantera «Paso de Indios», ubicada a 2 Km. al sureste de la localidad de Paso de Indios, cercana a la intersección de las Rutas Provinciales N° 53 y 24 y a unos 1000 metros al sur de la Ruta Nacional N° 25, Departamento

Paso de Indios, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la explotación de la cantera «Paso de Indios» asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaraciones en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.-

d) Deberán colocar techo y terminar de acondicionar el recinto de almacenamiento de Residuos Peligros.

e) Las empresas CPC S.A. - ELEPRINT S.A. UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS, como responsable de la explotación deberán prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

f) Retirar los escombros y basura que se encuentren dentro del predio de la cantera.

g) Las empresas CPC S.A. - ELEPRINT S.A. UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS, deberán presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

h) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, las empresas CPC S.A. - ELEPRINT S.A. UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS, deberán presentar un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de explotación se deberá realizar una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.- Las empresas CPC S.A. - ELEPRINT S.A. UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS, deberán presentar copias certificadas y legalizadas del Poder de representación del Señor Mauricio ALFIERI quien firma en esta oportunidad a fs. 423 como Jefe de Obra/Apoderado de CPC SA-ELEPRINT UTE.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 243**27-12-16**

Artículo 1°.- MODIFÍQUESE a partir de la fecha de la presente Disposición, el Artículo 1° de la Disposición N° 164/10- SGAYDS, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Apruébese el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de emplazamiento del «Parque Eólico Garayalde - Proyecto Eólico 26 MW», constituido por TRECE (13) aerogeneradores de 2.0MW cada uno, propuesto por la empresa PARQUE EÓLICO DEL SUR S.A. como responsable legal y técnico del mismo, ubicado en un predio rural en el Km. 1624 de la Ruta Nacional N° 3, muy cercano al empalme de la Ruta Provincial N° 30, en las coordenadas S 44° 32' 50.87" y O 66° 28' 33.53", en el Departamento de Florentino Ameghino, Provincia del Chubut.-

Disp. N° 244**28-12-16**

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Proyecto y

Construcción de 26 Viviendas en Barrio Moreira de la ciudad de TRELEW- UOCRA Infraestructura Propia.- Licitación Pública N° 09/16 IPVYDU», presentado por la empresa CONOBRAS S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el Ejido 37, Circunscripción 5, Sector 20, Macizo 121, Manzana 145, Parcelas 1 a 26 sobre las calles: Trevelin, Laguna Paiva, Cerro Cóndor y Rifleros del Chubut en la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa CONOBRAS S.A., será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Verificar que los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, provengan de canteras ambientalmente habilitadas.

d) Informar acerca de la geoposición del obrador.

e) Disponer en caso de almacenar productos con hidrocarburos (recipientes con aceites, nafta, filtros usados etc.), en un lugar impermeabilizado y con las medidas de seguridad correspondientes.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores, significará la suspensión inmediata de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 245**29-12-16**

Artículo 1°.- Aprobar la ADDENDA del proyecto denominado: «Desarrollo de una explotación de acuicultura integrada en el mar (ecológica y responsable) Camarones, Chubut» presentada por el Señor Stéphane SORROCHE, DNI N° 94.787.703 en carácter de responsable del proyecto ubicado en Bahía Camarones, específicamente en «Caleta Carolina a 24 km de la localidad de Camarones, Departamento Florentino Ameghino, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.-El Señor Stéphane SORROCHE, deberá:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en el proyecto, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Ser el responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos del proyecto.

c) Contemplar que la captación de las semillas se realice en costas de la Provincia.

d) Poseer certificados sanitarios emitidos por SENASA respecto de las especies a cultivar.

e) Dar cese inmediato a la actividad productiva, en caso de verificarse la aparición de afecciones sobre especies nativas generadas por las actividades relacionadas al proyecto, notificando del evento a este Ministerio, a la Secretaría de Pesca.

f) Presentar antes de dar inicio al proyecto, un Plan de Monitoreo que incluya: periodicidad de los muestreos, parámetros a tomar (morfométricos, número de individuos, mortalidad, etc.)

Asimismo deberá recorrer periódicamente las costas y el intermareal certificando que no se encuentren ejemplares introducidos para cultivo colonizando las costas.

g) Contar con la aprobación de la Secretaría de Pesca, antes de dar inicio al proyecto, debiendo presentarlas en este organismo.

Artículo 3°.- La presente Disposición de aprobación no exime al señor Stéphane SORROCHE de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyecto.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos anteriores condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos,

Secretaria, hace saber que en autos: «Mendoza, Juana S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 3784/2016, se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario «Crónica» de esta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. JUANA MENDOZA, para que dentro de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 22 de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 10-01-17 V: 12-01-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 650, 2° piso, cita por el término de treinta (30) días a quienes se consideran con derechos sobre los bienes dejados por JOSÉ SANTIAGO ARENAS DIAZ para que comparezcan a ejercer sus derechos en expediente N° 3453/2016 en autos caratulados: «Arenas Diaz José Santiago s/Sucesión». Publíquense edictos por tres (3) días en el diario «Crónica» y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 20 de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 10-01-17 V: 12-01-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BROLLO, ORESTE JUAN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Brollo, Oreste Juan s/Sucesión (Expte. 3851/2016). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 27 de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 10-01-17 V: 12-01-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría 2 a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich,

cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CELIA DEL CARMEN RODRIGUEZ para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RODRIGUEZ, Celia del Carmen s/Sucesión ab intestato, (Expte. 3486/2016).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 29 de 2016.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 11-01-17 V: 13-01-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARDOSO, PASCACIO HIPÓLITO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Cardoso, Pascacio Hipólito y Solis, Ana Flora S / Sucesión ab-intestato (Expte. 003816/2016). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 26 de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 11-01-17 V: 13-01-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de diez (10) días a ISABEL HOLGADO de SARASOLA y/o sus herederos, para que comparezcan a tomar intervención en autos por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, en estos autos caratulados: «LOYANTE, Elba Mercedes c/HOLGADO DE SARASOLA Isabel y otros s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA», Expte. N° 90/16, mediante Edictos a publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, (CHUBUT); 21 de Noviembre de 2.016.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 12-01-17 V: 13-01-17

EDICTO**COM 24872/2016 SP ARGENTINA S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría N° 54 a cargo del suscripto, sito en Montevideo 546, 2° piso, CABA., comunica por cinco días que con fecha 21.12.2016 se declaró abierto el concurso preventivo de SP ARGENTINA S.A. (CUIT N 30-58095186-0), en el cual ha sido designado síndico el estudio MENDOZA V. -RUDI C. y ASOCIADOS con domicilio constituido MONTAÑESES 1823, 8° D, CABA (tel. 47061022), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 3.04.2017 (art. 32 ley 24.522). El informe individual del síndico deberá presentarse el 18.05.2017 y el general el 3.07.2017. Se designa el 18.12.2017 a las 10.00 hs a efectos de realizar audiencia informativa (art. 45 LC), la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal. Se hace saber que el período de exclusividad vence el 26.12.2017. Se libra el presente en los autos: «SP ARGENTINA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO»,

(Expte: 24872/2016), en trámite ante este Juzgado y secretaría.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

DIEGO RICARDO RUIZ
Secretario

I: 11-01-17 V: 17-01-17

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

La Sucursal de Citibank N.A. establecida en la República Argentina, entidad financiera autorizada a operar en la República Argentina, comunica que, a los fines previstos por la Ley 11.867 y sujeto a ciertas condiciones, entre las cuales se encuentra la aprobación por parte del Banco Central de la República Argentina, acordó, con fecha 9 de octubre de 2016, transferir a Banco Santander Río S.A. una parte de su fondo de comercio integrada por un conjunto de activos y pasivos que componen su banca minorista en todo el país, incluyendo en la Provincia de Chubut la operación de banca minorista correspondiente a la siguiente sucursal: Sucursal Comodoro Rivadavia, Rivadavia 270 - PB, Comodoro Rivadavia.

En los términos, a los efectos y plazos de la mencionada ley, se informa que intervendrá el Escribano Eduardo Rueda (h), titular del Registro N° 2057 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Matrícula N° 4598, con domicilio en calle Viamonte 1167, Piso 11, Of. 41, C1053ABW, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, horario de atención de 15hs a 18hs, donde se solicita remitir las notificaciones de ley; y que los domicilios de las partes son los siguientes:

Vendedor: Sucursal de Citibank N.A. establecida en

la República Argentina (At. Asesoría Jurídica)

Domicilio: Bartolomé Mitre 530, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Comprador: Banco Santander Río S.A. (At. Asesoría Jurídica)

Domicilio: Bartolomé Mitre 480, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

I: 09-01-17 V: 13-01-17

**«PLASTISUR S.R.L.»
CESION DE CUOTAS**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Cesión de Cuotas: Por Escritura N° 1529, Folio 3756 de fecha 21/11/2016, ante; Escribano Alejo PIRES, Adscripto del Registro N° 39 del Chubut. CEDENTES: Rosario Alberto GIANNOTTA, nacido el 01/02/1959, con D.N.I. N° 12.879.357, CUIT 20-12879357-8, casado, y Ana Marcela Graciela TURKOVIC, con D.N.I. N° 12.879.290, nacida el 17 de Abril de 1957, C.U.I.T. 27-12879290-8, casada, ambos domiciliados en calle Armada Argentina N° 394, de la ciudad de Rada Tilly, provincia del Chubut.- CESIONARIOS: Enzo GIANNOTTA, con D.N.I. N° 35.383.019, CUIT 20-35383019-9, casado en primeras nupcias con Macarena Vergel, nacido el 13/06/1990, domiciliado en calle Comodoro Py 355, de la ciudad de Rada Tilly, de esta provincia del Chubut, Ariel GIANNOTA, con D.N.I. N° 36.719.103, con CUIL 20-36719103-2, nacido el 06/05/1992, soltero, domiciliado en calle Armada Argentina N° 394, de la ciudad de Rada Tilly, de esta provincia del Chubut, Marina Alejandra GIANNOTTA, con D.N.I. N° 31.332.851, con CUIL 27-31332851-7, nacida el 11/02/1985, casada en primeras nupcias con Horacio Sebastián Carballo, domiciliada en calle Fragata 25 de Mayo N° 566, de la ciudad de Rada Tilly, de esta provincia del Chubut y Natalia Corina GIANNOTTA, con D.N.I. N° 32.697.737, con CUIL 27-32697737-9, nacida el 01/01/1987, soltera, domiciliada en calle Armada Argentina N° 394, de la ciudad de Rada Tilly, de esta provincia del Chubut. Como consecuencia de la cesión, se modifican las cláusulas Primera, Tercera, Quinta, Sexta, Octava y Novena de la sociedad, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: «PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de PLASTISUR S.R.L., y tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Provincia del Chubut, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.- TERCERA: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) dividido en MIL (1.000) cuotas de un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una.- Las cuotas sociales se encuentran totalmente suscriptas en efectivo por los socios conforme lo siguiente: Enzo GIANNOTTA, Ariel GIANNOTTA, Marina Alejandra GIANNOTTA y Natalia Corina GIANNOTTA, la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas sociales, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), cada uno.- QUINTA: Administración y Representación: La administración y repre-

sentación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas, socios o no.- Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad o se disponga su sustitución.- En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad El gerente no podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma.- SEXTA: Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.- OCTAVA: La cesión de cuotas entre los socios será libre y no requerirá formalidades ni notificaciones.- Los socios no podrán ceder las cuotas sociales a no socios, por cualquier título, sin la conformidad de los socios que representen la mayoría del capital de la sociedad, no computándose en este caso el voto del socio que pretenda ceder. Los socios podrán adquirir las cuotas sociales ofrecidas al tercero por igual valor al que este ofrezca o bien podrá determinarse el patrimonio de la sociedad según pautas de valor de mercado, tales como el valor de los bienes de uso, el de las cuentas a cobrar y a pagar, etc.- Todos los socios tendrán derecho de preferencia para la adquisición de las cuotas en proporción a su participación social y agotado este podrán acrecer la misma. Notificaciones: El socio cedente deberá notificar al órgano de administración de la sociedad, gerencia, la forma y condiciones de la cesión, mencionando el nombre del adquirente y el precio por el cual realiza la cesión, por medio fehaciente.- Deberá asimismo comunicar fehacientemente a los restantes socios con igual fecha las mismas circunstancias indicando haber efectivizado la comunicación a la sociedad en la fecha.- Plazo. Los socios tendrán un plazo de diez días corridos para comunicar al órgano de administración de la sociedad, gerencia, su oposición o el ejercicio del derecho de preferencia y eventual acrecentamiento. Si fueran varios los socios que lo ejercieran, se distribuirán a prorrata, en directa proporción a su participación en el capital social, las cuotas cedidas o las adquirirán en condominio considerando dichos porcentajes. Pasados los diez días corridos de realizada la notificación a la sociedad, si ningún socio se hubiera opuesto a la cesión o no hubiera ejercido el derecho de preferencia, el socio podrá realizar la transferencia en las mismas condiciones expresadas en la notificación. Si existiera oposición sin justa causa por parte de los restantes socios, el socio cedente podrá recurrir al Juez quien con previa audiencia de las partes podrá autorizar la venta. NOVENA: En caso de fallecimiento de un socio o de incapacidad declarada en juicio la sociedad podrá optar por adquirir las cuotas sociales al valor real conforme surja del ultimo estado patrimonial.- En caso contrario se podrá optar por continuar con los herederos, a cuyo efecto éstos deberán unificar su representación, o con el representante legal del incapaz, o podrán también decidir la disolución anticipada de la sociedad, o la resolución parcial a cuyo efecto se practicará un balance general a moneda constante para determinar el haber del socio premuerto o incapacitado, el que será puesto a disposición de los herederos o representan-

tes legales en su caso». Sede Social: Hipólito Yrigoyen N° 5135 de Comodoro Rivadavia, Chubut. Gerencia: Rosario Alberto GIANOTTA.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 12-01-17

**«PREMIUM PATAGONIA SRL.»
CESION DE CUOTAS**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: comuníquese la Cesión de Cuotas: Por Escritura N° 931, Folio 1721 de fecha 19/11/2015, ante Escribano Alejo PIREZ, Adscripto del Registro N° 39 del Chubut. CEDENTE: Leonardo David ROCHA, con D.N.I. N° 26.617.226, CUIT 20-26617226-6, nacido el 24 de Junio de 1978, periodista, argentino, casado en primeras nupcias con Adriana Lorena Rodríguez, domiciliado en Avenida Patricios N° 1440 de esta ciudad, CESIONARIO: Héctor Manuel MILLAR, con D.N.I. N° 29.957.262, CUIL/CUIT 20-29957262-6, argentino, casado en primeras nupcias con Luz Marina Runin, empleado, domiciliado en calle Las Acacias N° 310, Barrio Saavedra, de esta ciudad.- Como consecuencia de la cesión el capital social queda suscripto conforme lo siguiente: Santiago Miguel CAVALLO, Emiliano José MONGILARDI y Héctor Manuel MILLAR, la cantidad de Cuatrocientos (400) cuotas por la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000) cada uno, del cual manifiestan se encuentra totalmente integrado. Gerencia Santiago Miguel CAVALLO, con D.N.I. N° 21.586.896.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 12-01-17

**«COMODORO APARTAMENTO SRL.»
CESION DE CUOTAS**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Instrumento: Escritura N° 1561, Folio 3842 de fecha 30/11/2016, Escribano Juan Angel Campelo titular del Registro Notarial N° 39 del Chubut.- CEDENTE: Ana Florencia GUZMAN, con D.N.I. N° 4.523.598 y C.U.I.T. 27-04523598-5, argentina, nacida el 11 de enero de 1943, viuda, domiciliada en calle 9 de Julio N° 880, Piso «8» Departamento 806, de Comodoro Rivadavia, Chubut.

CESIONARIOS: Ana Gabriela BASTARRECHEA, con D.N.I N° 20.237.826, CUIT N° 27-20237826-4, argentina, nacida el 8 de octubre de 1968, divorciada, domiciliada en Avenida Federico Lacroze N° 2336, 6° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Martín Javier BASTARRECHEA, con D.N.I N° 21.520.846, argentino, nacido el 3 de Abril de 1971, divorciado, domiciliado en calle 9 de Julio N° 880, 2° Piso, Oficina 20, de Comodoro Rivadavia. Como consecuencia de la cesión el capital queda suscripto así: Ana Gabriela BASTARRECHEA 45 (cuarenta y cinco) cuotas sociales de \$ 1000, valor nominal cada una y Martín Javier BASTARRECHEA 45 (cuarenta y cinco) cuotas sociales de \$ 1000, valor nominal cada una.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 12-01-17

HYM S.A.

Designación de Directorio - Edicto ley 19.550

Por acta de Asamblea General Ordinaria del 23 de mayo de 2013, se resolvió designar, por el término de 3 ejercicios, las siguientes autoridades del DIRECTORIO de HYM S.A.: director titular y presidente Héctor Oscar Motrico, DNI N° 13.796.151; directora suplente Marta Alicia Hailant, DNI N° 11.930.964. Ambos fijan domicilio especial en la calle Perito Moreno 2048 de la ciudad de Puerto Madryn.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 12-01-17

HYM S.A.

Designación de Directorio - Edicto LEY GENERAL DE SOCIEDADES

Por acta de Asamblea General Ordinaria del 13 de mayo de 2016, se resolvió designar, por el término de 3 ejercicios, las siguientes autoridades del DIRECTORIO de HYM S.A.: director titular y presidente Héctor Oscar Motrico, DNI N° 13.796.151; directora suplente Marta Alicia Hailant, DNI N° 11.930.964. Ambos fijan domicilio especial en la calle Lezana 843 de la ciudad de Trelew.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 12-01-17

EDICTO

Constitución de «CASABINDO S.A.»

Por disposición de Inspección General de Justicia y Registro Público de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: En la ciudad de Puerto Madryn se constituyó la sociedad que girará comercialmente bajo la denominación de CASABINDO S.A.

Fecha de instrumentos de constitución: 07/11/2016 y 12/12/2016, según las siguientes cláusulas y condiciones: A) Accionistas: Oscar Elías ABRAHAM, titular de Documento Nacional de Identidad número 8.435.838, (CUIT número 20-08435838-0), nacido el 6 de febrero de 1951, de estado civil soltero, de profesión comerciante y con domicilio en la calle Pueyrredón N° 528 de la ciudad de Bahía Blanca, de tránsito en esta ciudad de Puerto Madryn, el señor Héctor Oscar MOTRICO, titular de Documento Nacional de Identidad número 13.796.151, (CUIT número 20-13796151-3), nacido el 10 de abril de 1960, de estado civil casado, de profesión comerciante y con domicilio en la calle Sarmiento N° 274 de la ciudad de Trelew, de tránsito en esta ciudad de Puerto Madryn, y el señor Joaquín MOTRICO, titular de Documento Nacional de Identidad número 38.803.418, (CUIT número 20-38803418-2), nacido el 07 de Noviembre de 1996, de estado civil soltero, de profesión comerciante y con domicilio en la calle Sarmiento N° 274 de la ciudad de Trelew; todos argentinos y mayores de edad; B) Domicilio Real y Legal: calle Lezana N° 843 de la Localidad de Trelew, Departamento de Rawson, Provincia del Chubut; C) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, o en participación con terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) INMOBILIARIA: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, aparcerías, arrendamientos, subarrendamientos, administración y explotación de propiedades de inmuebles propios y de terceros, urbanos, suburbanos y rurales. Adquisición de inmuebles para su fraccionamiento, urbanización, loteo o subdivisión, inclusive las comprendidas bajo el régimen de la propiedad horizontal. b) FINANCIERA: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades de cualquier tipo o nacionalidad sin otras limitaciones que las resultantes de la legislación vigente y del presente Estatuto. Dar y tomar préstamos de cualquier tipo con o sin garantías, adquisición, permuta, venta, mantenimiento de cartera, suscripción o integración de cualquier otro tipo de operaciones con títulos, obligaciones negociables, debentures, en bolsas de comercio u otros mercados abiertos. Constitución de fideicomisos o valores mobiliarios en general, nacionales o extranjeros. Constitución, novación y transferencia de hipotecas y otros derechos reales. Dar y tomar avales, fianzas, garantías a terceros a título oneroso o gratuito; y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no

se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto.- Para mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social citado, en el país o en el exterior, como ser: a) efectuar toda clase de operaciones con todos los bancos, incluso oficiales y cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o privada, creada o a crearse, b) a tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. D) Duración de la sociedad: Su duración es de noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en la Inspección General de Justicia y Registro Público del Chubut.; E) Capital Social: El capital social se fija la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000.-), representado por mil acciones ordinarias nominativas no endosables. Cada acción tiene un valor de Pesos Cien (\$100) cada una y da derecho a un (1) voto por acción; F) Director Titular y presidente: Oscar Elías ABRAHAM y Director Suplente: Héctor Oscar MOTRICO; G) Fecha de cierre de ejercicio económico: día treinta y uno de agosto de cada año.

Org. de Adm.: Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres (3) ejercicios.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 12-01-17

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

PRORROGA FECHA DE APERTURA

LICITACION PUBLICA N° 43-AVP-16

OBJETO: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VARIOS PARA MOTONIVELADORAS CHAMPION 720-A SERIE III
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 336.120,00

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 600,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de Enero de 2017, a las doce treinta (12:30) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 12-01-17

AVISO DE LICITACION

PROVINCIA DEL CHUBUT Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 38/16

OBRA: «Ampliación Escuela N° 7718 (en Esc. N° 174)»

UBICACIÓN: TRELEW

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones novecientos siete mil doscientos (\$ 5.907.200,00) Valor Básico Setiembre de 2016.

Plazo de ejecución: Doscientos diez (210) días corridos

Garantía de oferta: Pesos cincuenta y nueve mil setenta y dos (\$ 59.072,00).

Capacidad de ejecución anual: Pesos diez millones ciento veintiséis mil seiscientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$ 10.126.628,57) en la Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000,00).-

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día JUEVES 02 de FEBRERO de 2017, en la Dirección

General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut, ó en su defecto, hasta las 11.00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día JUEVES 02 de FEBRERO de 2017, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 12-01-17 V: 18-01-17

LOTERIA DEL CHUBUT INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

LICITACION PÚBLICA N° 02-IAS/2017 PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionarios de Agencia Oficial en la localidad de Gualjaina (1), según ANEXOS I y II «DETALLES Y ESPECIFICACIONES».-

APERTURA: Día 02 de Febrero de 2017, a las 09:00 horas en la Municipalidad de Gualjaina, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurrán al acto.

EXPEDIENTE N° 2315-IAS/2016

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$1.000,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 26 DE ENERO DE 2017.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (0280) 4482106-108-109 int. 123 ó 133, Delegación Comodoro Rivadavia- Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/4470552/4467992; Delegación Esquel – San Martín N° 1056 – Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn –Julio A. Roca N° 835 – Tel. (0280) 4450230; Delegación Trelew – Irigoyen 1078 – Tel. (0280) 4423640.

P: 12, 16, 19, 24 y 26-01-17

**LOTERIA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

**LICITACION PÚBLICA N° 03-IAS/2017
PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES**

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionarios de Agencia Oficial en la localidad de Tecka (1), según ANEXOS I y II «DETALLES Y ESPECIFICACIONES».-

APERTURA: Día 02 de Febrero de 2017, a las 15:00 horas en la Municipalidad de Tecka, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurran al acto.

EXPEDIENTE N° 2318-IAS/2016

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$1.000,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 26 DE ENERO DE 2017.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (0280) 4482106-108-109 int. 123 ó 133, Delegación Comodoro Rivadavia- Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/4470552/4467992; Delegación Esquel – San Martín N°

1056 – Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn –Julio A. Roca N° 835 – Tel. (0280) 4450230; Delegación Trelew – Irigoyen 1078 – Tel. (0280) 4423640.-

P: 12, 16, 19, 24 y 26-01-17

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA N° 45-AVP-16

OBJETO: Autovía Ruta Provincial N° 39, Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 3 – Barrio Diadema Argentina, Sección: Empalme Ruta Nacional N° 3 – Prog. 2.388,69 (Departamento Escalante)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 107.837.408,31

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 10.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de Enero de 2017, a las 12,00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut Sede Central.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGARES DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 16, 27-12-16, 04, 09 y 12-01-17

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50